
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	44
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	80
JUNTA ELECTORAL	85
LICITACIONES	85
BALANCES	119
COLEGIACIONES	120
TRANSFERENCIAS	121
CONVOCATORIAS	123
SOCIEDADES	128
VARIOS	148

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1749/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33464931-GDEBA-DSTAMJGM del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Mariana GALARRAGA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Mariana GALARRAGA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios y se adjunta copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud de la Provincia prestan su conformidad;

Que dicha agente fue oportunamente designada en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante Decreto N° 1253/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Mariana GALARRAGA (DNI 30.395.521 - Clase 1983) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional - Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 -

Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1753/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30670101-GDEBA-DSTADCGUG de la Coordinación General Unidad Gobernador, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-36173281-GDEBA-DDDPPCGUG), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 82/2022 de la Coordinación General Unidad Gobernador y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36171145-GDEBA-DDDPPCGUG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, la transferencia de diez(10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36171429-GDEBA-DDDPPCGUG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria

Administración Central, Gobernación

Coordinación General Unidad Gobernador: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente

Administración Central, Gobernación

Coordinación General Unidad Gobernador: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36173281-GDEBA-DDDPPCGUG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-36173687-GDEBA-DDDPPCGUG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36171145- GDEBA-DDDPPCGUG	4ae797b575d48d055b8a29e5281eaadb78b0ec1ef9077507434b73e143881515	Ver
IF-2022-36171429-GDEBA-DDDPPCGUG	298db284c7a9e8412f4022658f3c93fe7f8e53ecede5b14e0a50615c3d12a75c	Ver
IF-2022-36173281- GDEBA-DDDPPCGUG	a014334bd7d7e2b265c5e62aba64a9ad09372861c1a1d50fb0e2ffba7d7a4d9a	Ver
IF-2022-36173687-GDEBA-DDDPPCGUG	2ce4f9a53d1399f54f86ace8320e785b420a390bec35a441a3e7f52a1bb1e404	Ver

DECRETO N° 1775/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16773367-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS
DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-:
Al doctor Sebastián Maximiliano POLLESCHI (DNI N° 22.235.654 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1776/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16772111-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS,
con asiento en Lanús TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:
JUEZ: Al doctor Mauricio Salvador BLANCO (DNI N° 32.121.586 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4093-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-14767228-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de Licenciada en Obstetricia Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 2 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que en autos obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Luciana CAPURRO y Clarisa Soledad LAFUENTE, por haber obtenido los puntajes necesarios;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las profesionales citadas precedentemente, efectuadas con anterioridad mediante Decreto N°868/18 y Decreto N° 1205/17 E, respectivamente; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino de las agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento que se indica, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín

- Luciana CAPURRO (D.N.I. 34.086.066 - Clase 1989) - Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N°868/18.

- Clarisa Soledad LAFUENTE (D.N.I. 33.465.234 - Clase 1987) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis(36) horas semanales guardia - Decreto N°1205/17E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471). Luciana CAPURRO (D.N.I. 34.086.066 - Clase 1989).

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471). Clarisa Soledad LAFUENTE (D.N.I. 33.465.234 - Clase 1987).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4094-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08966013-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Florencia MARGINANI, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Tamara Florencia MARGINANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Florencia MARIGNANI (DNI N° 35.755.893 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3582/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Florencia MARIGNANI (DNI N° 35.755.893 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4095-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-02828680-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 29 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Noemí BALICCHIA, por haber obtenido el

puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el CAPS N° 34 dependiente de la Municipalidad de La Plata, a partir del 29 de octubre de 2015;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Noemí BALICCHIA (DNI N° 26.058.258 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designaren la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Noemí BALICCHIA (DNI N° 26.058.258 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el CAPS N° 34 dependiente de la Municipalidad de La Plata, a partir del 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 001 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4096-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14951740-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo

Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura GRAZIANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Laura GRAZIANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura GRAZIANO (DNI N° 21.674.581 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3133/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura GRAZIANO (DNI N° 21.674.581 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4097-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14966055-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 30 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricio Eduardo ZANARDI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Patricio Eduardo ZANARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Patricio Eduardo ZANARDI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricio Eduardo ZANARDI (DNI N° 28.102.564- Clase 1980), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2248/13 .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio Eduardo ZANARDI (DNI N° 28.102.564 - Clase 1980) para desempeñar el

cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2014, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4098-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01097772-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leticia ALIENDRE RAMIREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1973/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Leticia ALIENDRE RAMIREZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leticia ALIENDRE RAMIREZ (DNI N° 29.573.046 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1973/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leticia ALIENDRE RAMIREZ (DNI N° 29.573.046 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4099-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420391-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefania SPERONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefania SPERONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-26431685-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter desde el 25 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 y mediante EX-2021-09973965-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estefanía SPERONI (D.N.I 34.103.433 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012-Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4101-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08854643-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Alberto ORTIZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Alberto ORTIZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Edith RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1475/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Hugo Alberto ORTIZ con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Luján.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Hugo Alberto ORTIZ (DNI N° 23.115.901 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Hugo Alberto ORTIZ (DNI N° 23.115.901 - Clase 1973), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4102-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-10380623-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica ARTURI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N°397/19; Que el artículo

50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica ARTURI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica ARTURI (D.N.I. 30.281.777- Clase 1983), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N°397/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica ARTURI (D.N.I. 30.281.777- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4103-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20895859-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Laura Marina ROA LEGUIZAMON en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Marina ROA LEGUIZAMON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Grisel FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 842/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Marina ROA LEGUIZAMON (DNI 32.465.180 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4104-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03709235-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en enfermería Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.)

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Mabel ESPINOZA GERMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Elena PAREDES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4162/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elena PAREDES (DNI 22.821.458 - Clase 1973), como Licenciada en Enfermería, en el régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución N° 4162/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Mabel ESPINOZA GERMAN (DNI 25.856.688 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como Enfermera bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en el establecimiento de referencia, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4106-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07374076-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4159/2020 de este Ministerio, correspondiente a Mónica Judit GALARZA agente del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó a la causante como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el Documento Nacional de Identidad y la clase de la agente, siendo correcto el N° 29.298.173 - clase 1982, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR
DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4159/2020 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mónica Judit GALARZA (DNI 29.298.173 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4107-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13744573-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Federico HERRERA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Roberto Federico HERRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roberto Federico HERRERA (DNI 34.265.968 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3864/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto Federico HERRERA (DNI 34.265.968 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4108-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25977009-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana BALTAIAN en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Fabiana BALTAIAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1001/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Fabiana BALTAIAN (D.N.I. N° 21.002.893 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4109-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08238426-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Lautaro CHIARALUCE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Lautaro CHIARALUCE como Médico Asistente Interino en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto CERIANI, concretada mediante Resolución N° 1273/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia

debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Franco Lautaro CHIARALUCE (D.N.I. N° 36.894.301 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4110-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07717480-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Belén GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Belén GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Higinio BELLAFRONTE, concretada mediante Resolución N° 1686/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Micaela Belén GOMEZ (D.N.I. N° 37.370.801 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4111-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18293317-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Zunilda HASPER, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lorena Zunilda HASPER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Zunilda HASPER (DNI N° N° 23.777.594 - Clase 1974), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3618/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Zunilda HASPER (DNI N° N° 23.777.594 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4112-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02636780-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Ludmila ASTUDILLO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Ludmila ASTUDILLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia Ludmila ASTUDILLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Ludmila ASTUDILLO (DNI N° 33.003.209 - Clase 1987), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3303/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Ludmila ASTUDILLO (DNI N° 33.003.209 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4113-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11152071-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahir MUSSA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros,

doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nahir MUSSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nahir MUSSA (D.N.I. N° 35.560.768- Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 961/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nahir MUSSA (D.N.I. N° 35.560.768- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4114-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05583789-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de la Paz STECKLER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4587/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María de la Paz STECKLER (DNI N° N° 34.203.588 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4587/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de la Paz STECKLER (DNI N° N° 34.203.588 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1603-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-28924981-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre este Ministerio y la Asociación Civil Foro de Ideas Emilianas (FODIEM), y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Conservación de la Planta de Bombeo y Estación Meteorológica de la localidad de La Emilia, en jurisdicción del partido de San Nicolás;

Que las partes fijan un plazo de vigencia de veintidós (22) días y veintitrés (23) meses contados a partir del vencimiento del anterior convenio vigente, por lo cual regirá entre el 9 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2024;

Que por la Cláusula Tercera se establece un costo total de los trabajos indicados en la suma de pesos veinticinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y uno (\$25.756.261), comprometiéndose el Ministerio a aportar el cien por ciento (100 %) de dicha suma en la forma indicada en la Cláusula Séptima: Transferencia de Fondos;

Que la Asociación asume la responsabilidad de realizar el mantenimiento propiamente dicho, la custodia y operación permanente de la Planta de Bombeo y Estación Meteorológica en todos sus aspectos, la seguridad de las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas del día, las reparaciones y mejoras de los edificios y la pintura de los mismos, la limpieza general de todas las dependencias e instalaciones, la correcta iluminación de los sectores externos e internos y el desmalezamiento de la zona circundante a la planta de bombeo, debiendo realizar en forma periódica la limpieza y control del estado de las compuertas automáticas y manuales existentes vinculadas con el funcionamiento de la estación de bombeo y las reparaciones pertinentes en caso de observarse anomalías;

Que la Asociación deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del convenio y antes del día quince (15) de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución;

Que el Ministerio abonará a la entidad la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil uno (\$5.151.001), en forma previa, en concepto de adquisición de insumos, los cuales serán auditados al mes de vigencia del convenio y el resto de la suma de pesos veinte millones seiscientos cinco mil doscientos sesenta (\$20.605.260) que se abonarán de la siguiente manera: un importe de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos catorce (\$453.414) para el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y dos (\$633.282) para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 al 31 de octubre de 2023 y para el período abarcado entre el 1° de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 se abonarán doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón noventa y ocho mil ochocientos doce (\$1.098.812), dentro de los quince días de cumplimentado lo establecido en el Inciso 4.4 de la cláusula cuarta y aprobación por parte de la supervisión. Los importes se abonarán contra presentación de la factura pertinente;

Que la no presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva aprobatoria del mismo por parte de la Asociación en tiempo y forma, hará suspender de inmediato y hasta su cumplimiento el pago de los importes reseñados en forma precedente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del convenio;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del convenio;

Que la Asociación deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso necesario para poner en funcionamiento el convenio y por el diez por ciento (10 %) del monto total del convenio en concepto de ejecución del mismo;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650 y los decretos N° 29/17-E y N° 59/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio, que agregado como CONVE-2022-35449702-GDEBA-DOMIYSPGP forma parte integrante de la presente Resolución, celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Asociación Civil Foro de Ideas Emilianas (FODIEM) para el Mantenimiento y Conservación de la Planta de Bombeo y Estación Meteorológica de la localidad de La Emilia, en jurisdicción del partido de San Nicolás, con un costo total que asciende a la suma total de pesos veinticinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y uno (\$25.756.261) y con un plazo de vigencia de veintidós (22) días y veintitrés (23) meses contados a partir del vencimiento del anterior convenio vigente, por lo cual regirá entre el 9 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones doscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete (\$6.237.697) con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 - U.G. 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ocho millones quinientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$8.530.444) y en el diferido 2024 la suma de pesos diez millones novecientos ochenta y ocho mil ciento veinte (\$10.988.120).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría General, incorporar al

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1612-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37442835-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - con el objeto de atender necesidades de crédito para obras en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.310 del Presupuesto General Ejercicio 2022 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil novecientos quince millones ciento ochenta mil (\$2.915.180.000), para el Primer Diferido, según detalle de Anexo Único, que consta en IF-2022-37451321- GDEBA-DPMIYSPGP y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al boletín oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 604-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26418096-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Apoyo de los canales de venta directa (productor-consumidor) en el partido de La Plata y Gran La Plata" presentado por la Asociación Productores Hortícolas San Roque en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA- DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Productores Hortícolas San Roque presentó el proyecto "Apoyo de los canales de venta directa (productor-consumidor) en el partido de La Plata y Gran La Plata" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 23 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta mil (\$4.930.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Productores Hortícolas San Roque, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Productores Hortícolas San Roque, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación

realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos treinta mil (\$4.930.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Apoyo de los canales de venta directa (productor-consumidor) en el partido de La Plata y Gran La Plata" presentado por la Asociación Productores Hortícolas San Roque (CUIT 30-71552976-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-34690815-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones novecientos treinta mil (\$4.930.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Productores Hortícolas San Roque (CUIT 30-71552976-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$ 270.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$ 4.660.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-34690815-GDEBA-
DITAFMDAGP

36a5458a2ba0dd3ebcee4e2523a174b0e0341c859694f1c9d12d357fd4cce8cd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 622-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32004785-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "1620 PRODUCCIÓN DE FLORES AGROECOLÓGICAS" presentado por CORO Federico en el marco del llamado al

“Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694- GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, CORO Federico presentó el proyecto “1620 PRODUCCIÓN DE FLORES

AGROECOLÓGICAS” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres (\$389.933.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por CORO Federico por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de CORO Federico, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres (\$389.933.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “1620 PRODUCCIÓN DE FLORES AGROECOLÓGICAS” presentado por CORO Federico (CUIT 20-18758472-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35159946-GDEBA- DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO- 2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres (\$389.933.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de CORO Federico (CUIT 20-18758472-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-35159946-GDEBA-DITAFMDAGP

f9e60a80cd412e7e632a2261635da1d4c0a1aacf5b70ce8e459c6e245d2aab29 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 577-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27201457-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 13.767 y N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$94.670.434.798) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo previsto por el artículo 61 de Ley N° 13.767, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fija los procedimientos de emisión, colocación y rescate de deuda pública, así como los de negociaciones, contratación y cancelación de operaciones de crédito público;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se propicia realizar una operación de crédito público en el mercado local de capitales y, a tal fin, se considera conveniente aprobar los términos y condiciones financieras generales de la misma, así como autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir el Prospecto de los títulos de deuda pública a ser emitidos y/o los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos en el mercado local de capitales:

- a) Monto: por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos treinta mil millones (VN \$30.000.000.000), a ser emitido en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes, según sea determinado al momento de la emisión;
- b) Moneda de emisión: los títulos serán denominados en moneda nacional, o aquella que se establezca en los términos particulares de emisión;
- c) Moneda de pago: Pesos;
- d) Integración: los títulos podrán ser integrados en moneda nacional y/o en especie, según sea determinado al momento de la licitación;
- e) Amortización: íntegra al vencimiento o amortizable en cuotas;
- f) Plazo de los potenciales instrumentos: hasta 48 meses;
- g) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, tal como se describe en el Prospecto de la operación;
- h) Tasa de Interés: los Títulos podrán devengar intereses a tasa fija y/o variable y/o mixta;

- i) Precio de Emisión: los Títulos podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre la par;
- j) Forma de Colocación: licitación pública, bookbuilding o suscripción directa;
- k) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de Títulos;
- l) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable;
- m) Forma: Certificado Global Permanente;
- n) Legislación aplicable: Ley Argentina;
- o) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- p) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- q) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir el Prospecto de los títulos de deuda pública a ser emitidos y/o los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 778-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31837805-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y N° 15.310, los Decretos N° 3.260/08, N° 449/10, N° 59/19 y modificatorios y la Resolución N° 577/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$94.670.434.798) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, en el marco del artículo mencionado, mediante la Resolución N° 577/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobaron los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos en el mercado local de capitales, así como se autorizó al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que para la operatoria mencionada resulta conveniente contar con calificación crediticia otorgada por una agencia calificadoras de riesgo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar "...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...";

Que, a tales efectos, resulta conveniente aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., agente de calificación de riesgo en el marco del Contrato del 10 de mayo de 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para la calificación a escala nacional;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones antes mencionadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13.767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A en el marco del Contrato de fecha 10 de mayo 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para que efectúe la calificación a escala nacional en la emisión de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales, que integra la presente como Anexo Único (IF-2022-39762706-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 779-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-27201457-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley N° 15.310, la Resolución N° 577/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

ONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$ 94.670.434.798) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 577/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a emitir por la presente, autorizando al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir, entre otros, los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 577/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- 1) Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y tres (153) días con vencimiento el 27 de abril de 2023".
- 2) Monto: por hasta valor nominal pesos siete mil ciento once millones setecientos veintiocho mil noventa y seis (VN \$ 7.111.728.096).
- 3) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

- 4) Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie:
 - i. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BE8, Código CVSA 42545, Código BCBA/MAE BBN22), cuyo valor de integración será 1,177247432 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o
 - ii. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BM1, Código CVSA 42578, Código BCBA/MAE LBN22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o
 - iii. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BO7, Código CVSA 42596, Código BCBA/MAE LB5N2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - 5) Fecha de licitación: 23 de noviembre de 2022.
 - 6) Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022.
 - 7) Fecha de liquidación: 25 de noviembre de 2022.
 - 8) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 9) Tipo de instrumento: cupón cero a descuento.
 - 10) Precio de emisión: pesos setenta y dos con dos mil setecientos setenta y nueve centavos (\$ 72,2779) por cada valor nominal pesos cien (VN \$ 100).
 - 11) Plazo: ciento cincuenta y tres (153) días.
 - 12) Vencimiento: 27 de abril de 2023.
 - 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - 15) Régimen de colocación: licitación pública.
 - 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - 17) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - 18) Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - 20) Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - 21) Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
 - 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - 28) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº12.008.
 - 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - 31) Destino de los fondos: conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley Nº15.310.
- ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 51-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-05679489-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la suscripción directa y emisión de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 5/21 y la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 41/21, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 5/21, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que entre dichos términos generales, el artículo 1º inciso i) de la citada Resolución establece que el régimen de colocación podrá realizarse mediante licitación pública, suscripción directa o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado;

Que la Provincia ha acordado realizar una suscripción directa de Letras del Tesoro a doscientos setenta y siete (277) días por hasta un monto de valor nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución a la suscripción mencionada;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8º de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 41/21 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y

el artículo 8º de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Nº 41/21;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Nº 41/21
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a doscientos setenta y siete (277) días por hasta un monto de valor nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518) a ser suscriptas en forma directa en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021”:

- 1) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y siete (277) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021”.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos.
- 3) Fecha de suscripción, emisión y liquidación: 15 de marzo de 2021.
- 4) Monto total a ser colocado: por un valor nominal por hasta pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518).
- 5) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 6) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- 7) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 8) Interés:
 - a) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, más un margen fijo de quinientos (500) puntos básicos.
 - b) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
 - c) Fecha de pago de interés: se pagarán tres (3) servicios de interés, el primero de ellos, el 25 de junio de 2021; el segundo, el 29 de septiembre de 2021; y el tercero, el 17 de diciembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - d) Convención de Intereses: serán calculados en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días.
- 9) Plazo: doscientos setenta y siete (277) días.
- 10) Vencimiento: 17 de diciembre de 2021.
- 11) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 12) Régimen de colocación: suscripción directa.
- 13) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 14) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable..
- 15) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 16) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 17) Agente financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 18) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 19) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 20) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 21) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
- 22) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el modelo de “Contrato de suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y siete (277) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021”, el que integra la presente como Anexo Único (IF-2021-05829979-GDEBA-DPDYCPMHYFGP).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o suscribir (incluyendo el uso de la firma facsímil) el contrato a ser suscripto conforme el modelo aprobado por el artículo precedente, como así también todo otro documento, certificado, contrato y/o las demás medidas que sean necesarias a los efectos de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público informará a la Tesorería General de la Provincia el monto suscripto de Letras del Tesoro conforme lo previsto en el artículo 1º de la presente, a los efectos de la colocación y liquidación de dicho instrumento.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 6º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 308-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28218613-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 89/21 de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/21, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y la limpieza de superficies vidriadas al exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1, N° 5 y N° 6, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1926-OC21;

Que, por Resolución N° 160/21 de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de siete (7) meses y la ampliación del treinta y tres con cuarenta y tres por ciento (33,43%) del Renglón N° 1, por el término de setenta y un (71) días, ambas a partir del 1º de enero de 2022, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de las Órdenes de Compra N° 355-4007-OC21 y N° 355-4008-OC21 respectivamente;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 74/22 de la Secretaría General, se aprobó el Acta de la primera Redeterminación de Precios requerida, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-1926-OC21, con valores vigentes a partir del 1º de julio de 2021, emitiéndose al efecto la Orden de Compra N° 6959/22;

Que el día 26 de octubre de 2021 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones - dependientes de la Dirección General de Administración- certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, entonces Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A., emitió en orden 29 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del nueve con diez por ciento (9,10%), siendo el porcentaje aplicado del siete con veintiocho por ciento (7,28%), de acuerdo con la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, el mencionado organismo detalla los nuevos precios unitarios, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, para el Renglón N° 1, por un importe mensual de pesos tres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos (\$3.586.633,57); para el Renglón N° 5, por un importe mensual de pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$854.784,25) y, para el Renglón N° 6, por un importe mensual de pesos doscientos ochenta mil doscientos cinco con setenta y cinco centavos (\$280.205,75);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario, para el Renglón N° 1, por un importe mensual de pesos doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con veintiséis centavos (\$243.388,26); para el Renglón N° 5, por un importe mensual de pesos cincuenta y ocho mil cinco con cuarenta y nueve centavos (\$58.005,49) y, para el Renglón N° 6, por un importe mensual de pesos diecinueve mil catorce con setenta y un centavos (\$19.014,71), lo que representa un incremento total mensual de pesos trescientos veinte mil cuatrocientos ocho con cuarenta y seis centavos

(\$320.408,46), ascendiendo a una variación diferencial total hasta la finalización del contrato de pesos tres millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres con seis centavos (\$3.524.493,06) para las Órdenes de Compra N° 355-1926-OC21 y N° 355-4007-OC21, y a pesos quinientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$569.528,33) para la Orden de Compra N° 355-4008-OC21;

Que, en consecuencia, el monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos setenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento once con noventa y un centavos (\$72.899.111,91), lo que representa un incremento total en el valor del contrato de pesos cuatro millones noventa y cuatro mil veintiuno con cincuenta y nueve centavos (\$ 4.094.021,59) respecto del contrato a valores de la primera Redeterminación de Precios, incluyéndose su prórroga y su ampliación;

Que, en los hechos, la aplicación de la actualización de los valores de la prórroga y la ampliación a los de la primera Redeterminación no se hallan perfeccionadas mediante orden de compra alguna;

Que, conforme a lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría General, correspondería aprobar la aplicación de los valores de la primera Redeterminación de precios a los documentos contractuales N° 355-4007-OC21 (prórroga) y N° 355-4008-OC21 (ampliación), por una suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco con setenta centavos (\$4.445.805,70) para la prórroga y de pesos un millón ciento veintiocho mil novecientos veintidós con tres centavos (\$1.128.922,03) para la ampliación, ascendiendo a una variación total entre ambas de pesos cinco millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete con setenta y tres centavos (\$5.574.727,73);

Que la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos, con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 de la Ley N° 15.310;

Que obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, rubricada el 31 de mayo de 2022, conforme al Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, 12 y concordantes y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 355-1926-OC21, N° 355-4007-OC21 y N° 355-4008-OC21 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el día 31 de mayo de 2022 por el entonces Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., por la que se fija, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario, para el Renglón N° 1, por un importe mensual de pesos doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con veintiséis centavos (\$243.388,26); para el Renglón N° 5, por un importe mensual de pesos cincuenta y ocho mil cinco con cuarenta y nueve centavos (\$58.005,49) y, para el Renglón N° 6, por un importe mensual de pesos diecinueve mil catorce con setenta y un centavos (\$19.014,71), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento once con noventa y un centavos (\$72.899.111,91), que como Anexo Único (ACTA-2022-17184730-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer la aplicación de los valores de la primera Redeterminación de Precios, aprobada por Resolución N° 74/21, a los documentos contractuales N° 355-4007-OC21 (prórroga) y N° 355-4008-OC21 (ampliación), a favor de la firma LYME S.A., y autorizar la emisión de dos órdenes de compra complementarias por un importe de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco con setenta centavos (\$4.445.805,70) para la prórroga y de pesos un millón ciento veintiocho mil novecientos veintidós con tres centavos (\$1.128.922,03) para la ampliación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

ACTA-2022-17184730-GDEBA-
DCDGASGG

6a4059ea50b1aeeef9e84bdc5bec7ed38ad0c4819369e0df939cb15b2b6e4f0f [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 532-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento comunitario - Barrio Hípico", Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la obra contempla la realización de una plaza y un edificio para uso comunitario (SUM), situándose la misma en un inmueble ubicado entre calles Guido Spano, Avenida Chascomús y las futuras aperturas de las calles J. Campos y Gral. Zapiola, ocupando una superficie de 12.000 m²., contemplando la ejecución de un edificio para uso comunitario (SUM), una cancha de fútbol, un playón deportivo, un sector de descanso, una posta aeróbica, provisión y colocación de mobiliario urbano, alumbrado público y forestación nativa bonaerense, todo complementado al sector de juegos ya ejecutado.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 73/100 (\$209.181.600,73), mes base noviembre de 2022.

Que, asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 6021 este Organismo podrá adicionar al presupuesto oficial detallado en el considerando que antecede la suma correspondiente para la reserva del uno por ciento (1 %).

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 40/2022, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento comunitario - barrio Hípico", Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires,

debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-37253126-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-39368861-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-39302537-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 73/100 (\$209.181.600,73), con un plazo de ejecución de 210 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14015 - OBRA 60 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 2.1.5, del PLIEG-2022-39302537-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-37253126-GDEBA-DPTYLLOPISU	a97356626e43070afbd2fa2654e0e790b22ec56e88f3e87a410367a0093f4ee5	Ver
PLIEG-2022-39368861-GDEBA-DPTYLLOPISU	c22ac70afd4c061a33938ffe3934877587e12adbb0f4b3746879c1271a8b3955	Ver
PLIEG-2022-39302537-GDEBA-DPTYLLOPISU	54dd468af2febae79a0688a31784647d3e0085a3d4355f714b80cba22201832f	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 28-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO, el expediente EX-2022-37186184-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-23-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por los EX-2022-24021848-GDEBA-MECGP, EX-2022-24021760-GDEBA-MECGP y EX-2022-24021707-GDEBA-MECGP, tramitó la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje;

Que en el precitado Proceso resultaron desiertos los renglones 12, 13 y 14 y fracasado el renglón 8;

Que atento a ello, en el marco del EX-2022-37186184-GDEBA-DMGESYAMJGM se dictó la Resolución RESO-23-GDEBA-OPCGP, la que originó el Proceso de Compra N° 614-0507- LPU22, aprobando un segundo llamado para los referidos renglones declarados desiertos y fracasados;

Que dicho acto administrativo determinó en su artículo 3° que la apertura de ofertas tendría lugar el día 7 de diciembre a las 11.00 horas;

Que, considerando los numerosos bienes a ser adquiridos, en esta instancia corresponde prorrogar el plazo de apertura de ofertas, a efectos de promover una mayor concurrencia y competencia entre los oferentes;

Que atento a lo expuesto corresponde efectuar las modificaciones pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA (texto conforme artículo 7° del Decreto DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA) y los artículos 14, apartado 1°, inciso ñ) in fine y 17, apartado 3°, inciso f) del Anexo I del mentado Decreto;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución RESO-2022-23-GDEBA-OPCGP, que quedará redactado de la siguiente manera: "Rectificar la fecha de apertura de ofertas, la que quedará fijada el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas".

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Circular Modificatoria, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2022-28605644-GDEBA-DGCCGP, de conformidad con el Anexo Único (PLIEG-2022-40562144-GDEBA-SSCPOPCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-40562144-GDEBA-SSCPOPCGP

6bc5517dc5162d8bb3980a6efd962279d66643cf846541b71294d68c5be4d879 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1640-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29667170-GDEBA-ADA, por el que se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto el 1° de septiembre de 2022 entre el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que tiene por objeto la cesión de espacios edilicios dentro del Edificio Central de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega digitalizado el instrumento citado, debidamente suscripto por las partes (el Director General Ejecutivo, Sr. CIUCCI Germán y el Presidente del Directorio de la ADA);

Que es objeto del acuerdo la cesión de espacios edilicios dentro del edificio Central de la Autoridad del Agua, para lo cual las partes expresan la Voluntad de colaboración mutua para el correcto funcionamiento del Comité de la Cuenca del Río Luján (Cláusula Primera).

Que para el cumplimiento del presente la ADA pone a disposición del COMILU el área comprendida por la ex sala de reuniones del Autoridad del Agua Junto a las dos oficinas continuas a la mismas ubicadas en el piso diez (10) del edificio cito en calle 5 N° 366 de La Plata, perteneciente a la ADA.

Que también se propone la primera bandeja del subsuelo como sala de reuniones de uso común para las actividades que puedan surgir en ambos organismos (cláusula Segunda);

Que el COMILU se propone como ejecutor de las reformas y/o mejoras edilicias que sean necesarias para el funcionamiento de ambos espacios. Los proyectos de adecuación y reformas deberán ser previamente aprobados por ADA, mediante el documento que la normativa vigente disponga;

Que luego, se establece la vigencia del convenio hasta que alguna de las partes denuncie el mismo, para lo cual deberá comunicar en forma fehaciente a la otra con una antelación no menor a noventa (90) días, sin perjuicio de lo cual, deberán dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el presente y que se encuentren con inicio de ejecución, notificado a la otra su voluntad de no continuarlo (Cláusula Cuarta);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el Comité de Cuenca del Río Luján "COMILU" y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) de cesión de espacios edilicios suscripto el 1 de septiembre de 2022, el que como IF-2022-29667868-GDEBA-ADA, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente

ANEXO/S

IF-2022-29667868-GDEBA-ADA 72f40664b7c0ad08ad25bd26b0edce083f71ae5cbf14fc303dbc4ce30cb2756c

[Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 595-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-29326211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 44/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 4044-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales y herramientas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/6, 16 y 23/25, mediante las cuales la Auditoría General de Asuntos Internos, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos y la Dirección General Técnica y Legal propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para los renglones 1 a 33 y 63 a 87 de diez (10) días corridos, para el renglón 34 de quince (15) días corridos y para los renglones 35 a 62 de treinta (30) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$1.471.256,65);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 35 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2450-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-29891412-GDEBA-DPREMSGP -orden 36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-4044-PAB22 -orden 39-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 44/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4044-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de

materiales y herramientas, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos y la Dirección General Técnica y Legal y con destino a las mismas, con un plazo de entrega para los renglones 1 a 33 y 63 a 87 de diez (10) días corridos, para el renglón 34 de quince (15) días corridos y para los renglones 35 a 62 de treinta (30) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$1.471.256,65).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-38805717-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 44/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4044-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$94.032,80). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$42.311,68). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$33.583,12). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.160,07). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$69.918,01). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.101.981,11). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.090,58). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$9.558,52). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$157,84). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$63.972,51). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$114,45). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.291,26). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$45.084,70).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 44/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4044-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos y la Dirección General Técnica y Legal serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-38805717-GDEBA-DCYCMSGP

058f93d2292e39958e54c053f9095392baf2e0ff31d2d28b293bc05d49470d59 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 598-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-30341746-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 62/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0276-CME22), y la

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de medicamentos, vacunas veterinarias e insumos de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Veterinaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones seiscientos veintisiete mil setenta (\$5.627.070,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 22 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2761-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-38315205-GDEBA-DPREMSGP -orden 23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0276-CME22 -orden 26-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 28-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 62/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de medicamentos, vacunas veterinarias e insumos de laboratorio, propiciada por la Dirección de Veterinaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones seiscientos veintisiete mil setenta (\$5.627.070,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-40277257-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 62/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.234.420,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$38.000,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$81.000,00). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$78.650,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$163.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 62/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 62/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-CME22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sergio Harold RODRIGUEZ	13.942.951	Dirección de Veterinaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Veterinaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-40277257-GDEBA-
DCYCMSGP

af394a153daddf57dfeca27ceda407511e77c3ccc465c7a8af23108c947cca82 Ver

MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 60-DPGYPCYCMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-36389519-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-0635-LPR22 para la adquisición de elementos lúdicos y deportivos con destino a las Postas Preventivo Promocionales ubicadas en diferentes puntos de la Costa Atlántica dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registrará por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria manifestando que: "Este año, dada la gran afluencia de turistas que esperan recibir los municipios turísticos de la Provincia de Buenos Aires, las postas además de llevar adelante actividades preventivo promocionales de salud, tienen como propósito atender y derivar las diversas situaciones de urgencia y/o emergencias que requieran un primer auxilio. Como Ministerio de Salud de la PBA al llevar adelante dispositivos territoriales que generan gran visibilidad en la comunidad y genera espacios o puntos de referencia ante las diversas situaciones que pueden ocurrir en vía pública que requieran de cuidados inmediatos y la articulación con el sistema de salud local (...);"

Que la citada Dirección expone que: *“(...) para la realización de abordajes territoriales en las distintas Postas Preventivo Promocionales (...) se trabajará en red mediante la articulación sostenida entre las diversas áreas y programas del Ministerio de Salud, otras Áreas de Gobierno y las autoridades sanitarias locales. A través de este trabajo se abordan desde una estrategia de APS, mediante actividades de prevención y promoción de la salud diversas temáticas que componen una mirada integral de salud. Creemos en este sentido, que acompañar con este abanico de actividades los espacios de recreación de la comunidad es una manera de fortalecer desde un concepto integral la salud pública (...);*

Que a orden N° 5 se agrega presupuesto de la firma CIEN MILLAS S.A. como justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 7 y N° 9 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 14 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2762-SG22 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 20 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que a orden N° 25 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 26 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 27 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que a orden N° 32 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Proceso de Compra N° 99-0635-LPR22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diez millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 (\$10.584.150,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0635-LPR22 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de elementos lúdicos y deportivos con destino a las Postas Preventivo Promocionales ubicadas en diferentes puntos de la Costa Atlántica dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veinte siete millones quinientos mil (\$27.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0635-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-39450093-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-39532224-GDEBA-DPSCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de elementos lúdicos y deportivos con destino a las Postas Preventivo Promocionales ubicadas en diferentes puntos de la Costa Atlántica dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos diez millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 (\$10.584.150,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2762-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-39450093-GDEBA-DCYCMSALGP	4e426d25474bcf0b873f16bd31c7b8e1392cfb5098b421b83dbfb3f7eb6670b3	Ver
IF-2022-39532224-GDEBA-DPSCMSALGP	3ab7e00ea96d9d4d9adcfb9f418c58e1d077cd15f9e172ff7ee5295e8f8b15c6	Ver

DISPOSICIÓN N° 76-DPGYPCYCMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-04868442-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona declarar desierta la Licitación Pública N° 102-0133-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0412-LPU22 para la adquisición de vehículos destinados a la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la entonces Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares manifestando que: *"(...) se solicita la adquisición de vehículos para la renovación de los automotores pertenecientes a la flota oficial, con destino a la Dirección de Infraestructura, Departamento de Automotores de este Ministerio de Salud..."*;

Que la mencionada Dirección indica que la presente contratación es solicitada en razón de la falta de entrega por parte de las firmas adjudicadas en el procedimiento N° 58-0092-LPU21, tramitada por expediente EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP, en virtud del Convenio Marco N° 58-2-CM21;

Que a orden N° 16 toma intervención la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia señalando que se corrobora lo manifestado a orden N°3, por lo que no tiene observaciones que formular para la tramitación que se propicia;

Que a orden N° 23 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a órdenes N° 69, N° 95 y N° 101 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 123 luce la Resolución N° RESO-2022-849-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 23 de agosto de 2022, mediante la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0133-LPU22 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de vehículos para ser destinados a la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares y al Departamento de Automotores del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos sesenta y tres millones setecientos dieciséis mil con 00/100 (\$63.716.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 136 se incorpora el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 9 de septiembre de 2022, resultando desierta;

Que a orden N° 146 la entonces Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares indica que persiste la necesidad de contar con los vehículos requeridos;

Que a órdenes N° 156 y N° 176 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, estableciendo modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fin de asegurar la concurrencia y mayor competencia de oferentes y, asimismo, presta su conformidad para la presente;

Que a orden N° 159 se incorpora la Solicitud del Gasto N° 102-1714-SG22 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 167 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que a órdenes N° 179, N° 185/186 y N° 188 han tomado nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, el Organismo Provincial de Contrataciones, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 191 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, sin observaciones que formular;

Que a órdenes N° 192/194 se adjuntan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 195 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0412-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Nicolás Miguel JASIN, Juan Francisco FAGIANI y Laura María Emilse SOSA que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos sesenta y tres millones setecientos dieciséis mil con 00/100 (\$63.716.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación procede declarar desierta la Licitación Pública N° 102-

0133-LPU22, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0412-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de vehículos para ser destinados a la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos sesenta y seis millones (\$66.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y declarar desierta la Licitación Pública N° 102-0133-LPU22 en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0412-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-39839212-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2022-39863873-GDEBA-DPISAYTMMSALGP e IF-2022-39863868-GDEBA-DPISAYTMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de vehículos destinados a la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos sesenta y tres millones setecientos dieciséis mil con 00/100 (\$63.716.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Nicolás Miguel JASIN, Juan Francisco FAGIANI y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-1714-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-39839212-GDEBA-DCYCMSALGP	933defa46ba52e70b64ae3455f742ff550a7795dfbbeabacac28dfa13ebe831	Ver
IF-2022-39863873-GDEBA-DPISAYTMMSALGP	db0827130acdb85f1aaa35865f6bfaceaffbcd55ce6964e261fd1f31c274efde	Ver
IF-2022-39863868-GDEBA-DPISAYTMMSALGP	ce87a3137d44619ad512ca41ad947c1bb3267ad9988cbc89a06d9bcabddbc8c0	Ver

DISPOSICIÓN N° 1291-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34601707-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 588517/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11-2023 tendiente a la compra de Alimentación para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 11/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Alimentación para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de diciembre de 2022 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$ 13.009.951,40 (Pesos trece millones nueve mil novecientos cincuenta y uno y 40/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$ 13.009.951,40) y por la suma total de \$ 13.009.951,40 (Pesos trece millones nueve mil novecientos cincuenta y uno y 40/100). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1294-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-3455369-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584574 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12-2023 tendiente a la compra de insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$1.804.680,00 (Pesos un millón ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$1.804.680,00) y por la suma total de \$1.804.680,00 (Pesos un millón ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1295-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34485003-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584583 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13-2023 tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Troponina - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 13/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos especiales 1 - Troponina - Área Guardia para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$2.610.600,00 (Pesos dos millones seiscientos diez mil seiscientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$2.610.600,00) y por la suma total de \$2.610.600,00 (Pesos dos millones seiscientos diez mil seiscientos y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1355-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36047756-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2023, para la adquisición de HEMOSTASIA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/12/2022 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100, (\$5.799.533,00-)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2023, para la adquisición de HEMOSTASIA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100, (\$5.799.533,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HEMOSTASIA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOSTASIA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/12/2022 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100, (\$5.799.533,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION HEMOSTASIA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1356-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36070781-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023, para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/12/2022 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$20.755.528,00-), Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2023, para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$20.755.528,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/12/2022 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$20.755.528,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 -FUENTE 11 -PROCEDENCIA -Inciso 2 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 -OBJETO DE CONTRATACIÓN QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1357-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36231701-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023, para la adquisición de MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/12/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100, (\$3.549.000,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023, para la adquisición de MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100, (\$3.549.000,00-), con la posibilidad

de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100, (\$3.549.000,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1- OBJETO DE CONTRATACIÓN MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1358-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36262098-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2023, para la adquisición de ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS 00/100, (\$9.164.032,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2023, para la adquisición de ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS 00/100, (\$9.164.032,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446

MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS 00/100, (\$9.164.032,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACIÓN ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1359-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36409418-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2023, para la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/12/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100, (\$12.837.217,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2023, para la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100, (\$12.837.217,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/12/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100, (\$12.837.217,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1360-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36688572-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023, para la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/12/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de

Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$6.045.400,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023, para la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$6.045.400,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/12/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$6.045.400,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5- Partida Parcial 1- OBJETO DE CONTRATACIÓN BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 271-HSEMIAGMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por los servicios de Obstetricia y Neonatología, con el fin de adquirir una incubadora, un electro bisturí y un microscopio binocular, y

CONSIDERANDO

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para dar respuesta a las necesidades asistenciales y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo N° 17 inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 inciso 1 de la Ley Contrataciones 13981/09.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada N° 018/22, EX-2022-34573358-GDEBA-HSEMIAGMSALGP para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo. Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

YAMIL, SOUTO - DNI 32.530.126 -

BRAGADINI, SILVANA - DNI N° 24.114.467

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

LAURA RAMALLO - JUAN CARLOS VIDAL - ROSALIA NAVARRO

ARTÍCULO N°4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 124 - CATEGORÍA DE PROGRAMA NRO: SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE: NACIÓN - INCISO 4 - BIENES DE USO - EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 4 - BIENES DE USO - TOTAL GENERAL \$3.860.333,25

4. 3. 3 \$3.860.333,25

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1799-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-34583249-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 04/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 04/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA" para INTENDENCIA, por un monto total de \$3.557.040,20.- (PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 20/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 Partida Sub-parcial -- \$81.414,00.- (PESOS: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.515.710,70.- (PESOS: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 70/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$1.850.195,50.- (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$6.495,00.- (PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$82.225,00.- (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$21.000,00.- (PESOS: VEINTIUN MIL.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición Nº 212/17 y su modificatoria DISPO Nº-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1801-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-33871737-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 02/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS" para el Servicio de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 02/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS" para DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, por un monto total de \$3.472.500,00.- (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$2.820.600,00.- (PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$651.900,00.- (PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición Nº 212/17 y su modificatoria DISPO Nº-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del

Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1804-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-33569355-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "ESTERILIZACIÓN" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 03/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para ESTERILIZACIÓN, por un monto total de \$6.558.299,82.- (PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 – Pry 0 –Grup 0 –Sgr 0 – Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$369.885,90.- (PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.258.538,24.- (PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 24/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$4.133.241,78.- (PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$378.720,00.- (PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$220.834,10.- (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$3.219,80.- (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial -- \$7.200,00.- (PESOS: SIETE MIL DOSCIENTOS.-)

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$16.000,00.- (PESOS: DIECISEIS MIL.-)

Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$20.000,00.- (PESOS: VEINTE MIL.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$150.660,00.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1805-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-33496506-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 05/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "QUIRÓFANO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 05/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para QUIRÓFANO, por un monto total de \$5.448.384,70.- (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$5.066.383,90.- (PESOS: CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$97.965,00.- (PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$66.987,60.- (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$215.400,00.- (PESOS: DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.648,20.- (PESOS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Diciembre de 2022 a las 11:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1808-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-33565208-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal

General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 01/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para MEDICINA NUCLEAR, por un monto total de \$6.535.508,00.- (PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$6.535.508,00.- (PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO.-) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Diciembre de 2022 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2429-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-37483635-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 09- 2023, tendiente a contratar la provisión de TOALLAS DESCARTABLES, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 (\$9.405.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Toallas descartables, para el periodo ENERO/JUNIO 2023, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 3 PPa 3 por \$ 9.405.000,00. Total (\$9.405.000,00)

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$9.405.000,00) - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Lilián Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2431-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-37483492-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 10- 2023, tendiente a contratar la provisión de Guantes, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 (\$10.668.900,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Guantes, para el periodo ENERO/JUNIO 2023, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 –Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 5 PPa 7 por \$363.350,00.

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$10.305.550,00.

Total (\$10.668.900,00) DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.668.900,00)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1136-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: el Expediente 2022-32736390-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 tendiente a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$10.108.800,00. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 22/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de descartables, para el período de Diciembre.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 02/12/2022 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 3, Partida auxiliar 5; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS: Diez millones ciento ocho mil ochocientos con 00/100 centavos (\$10.108.800,00).-

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1279-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO que EX2022-37702097-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06-2023 para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERÍA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 (\$13.569.406,00).- conforme surge del SIPACH N° 594593.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. PALMA DIEGO, SR. CURTO HORACIO, SRA.SILVIA IGLESIAS.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- EJERCICIO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	2	1	\$ 1.321.920,00
2	2	2	\$10.619.450,00
2	9	5	\$1.628.036,00
			TOTAL: \$13.569.406,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 05 de diciembre del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1245-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-37143553-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de GUANTES solicitados por el Servicio de ENFERMERIA de la dependencia; los mismos son para cubrir el período ENERO - JUNIO (SIPACH) 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compras junto con el Servicio de ENFERMERIA han justipreciado a orden N° 9 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 592623 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega A PEDIDO), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 149/2022 EJERCICIO 2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.068.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. N° 611.655), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. N° 304.520), Laura García (Leg. N° 901.735), Camila Jazmín Gatti (Leg. N° 621.489).

ARTÍCULO 5º: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566), Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629) y Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423).

Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sra. Laura Stancati (Leg. N° 685.484) y Sra. Patricia M. Paladino (Leg. N° 278.198).

ARTÍCULO 6°: Establecer que el Servicio de ENFERMERÍA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.068.000,00).

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

DISPOSICIÓN N° 252-DPAYFIPLYC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31544637-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramita el servicio de hotelería con pensión completa para agentes de este Instituto que desarrollan auditorías de control en Salas de Bingo y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a requerimiento, para el año 2023 y con posibilidad de ampliar en un 100%, y;

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 2/4 la Dirección de Sistemas de este Instituto solicita el servicio de referencia y adjunta presupuesto a modo de justiprecio de la firma MUNDO UNLIMITED SA;

Que en orden 9 esta Dirección Provincial de Administración y Finanzas toma conocimiento impulsando el trámite;

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINCE MIL CUARENTA (\$8.015.040,00);

Que la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo 18 inc 1 apartado a) del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GPBA de la Ley 13.981;

Que se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente bajo el N° 323-2685-SG22 PBAC;

Que se ha iniciado el proceso de compras en el sistema a Provincia de Buenos Aires compra (PBAC) bajo el n° 323-0298-CME22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 02 de Diciembre del corriente año a las 12:00 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, publicándose de forma automática en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> ;

Que han tomado intervención la Dirección de Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, DECTO-2019-59-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documento adjunto (PLIEG-2022-40568183-GDEBA-DPAYFIPLYC).

ARTÍCULO 2. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a Contratación Menor impulsada por la Dirección de Sistemas del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, a fin de obtener el servicio de hotelería con pensión completa para agentes de este Instituto que desarrollan auditorías de control en Salas de Bingo y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento, para el año 2023 y con posibilidad de ampliar en un 100%, con un monto estimado total de PESOS OCHO MILLONES QUINCE MIL CUARENTA (\$8.015.040,00); en el marco de lo establecido en el Artículo 18 inc 1 apartado a) DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el n° 323-0298-CME22.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de Diciembre del corriente año a las 12:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Área Contrataciones de este Instituto a publicar el presente procedimiento en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, en el portal Pbac y en el Boletín Oficial durante un (1) día.

ARTÍCULO 6. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

María del Carmen Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 864-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N°59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 14/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución- 019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Diciembre de 2022 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Gladys Posse.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$1.476.020,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 816 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 865-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N°59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

**HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 13/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Gladys Posse.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$4.671.690,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 815 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 866-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 12/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Gladys Posse.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$580.000,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 814 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 867-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N°59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 11/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Gladys Posse.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$3.975.000,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 813 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 868-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N°59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 10/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Gladys Posse.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$ 6.555.900,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 812 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 869-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 09/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Gladys Posse.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$622.563,84-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 811 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1858-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 67/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN AREA CRITICAS, solicitado por el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL (\$27.062.000) conforme surge del Sipach NRO 595.160.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 67/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 67/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 2 de diciembre a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$27.062.000). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 629-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO: El EX-2022-36239297-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/23 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 03/23 PCIA., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO Nº 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$7.928.800,00), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO Nº 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2023, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2-

ARTÍCULO Nº 4: Designar para la apertura de ofertas el día 5 de diciembre a las 10:00 hs.

ARTÍCULO Nº 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Graciela Padula, Fabiana Marcati y José Luis Cardozo.

ARTÍCULO Nº 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto Nº 59- 19.

ARTÍCULO Nº 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO Nº 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1140-HPDZGAMSALGP-2022

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-36908018-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 11/2023 de pedido formulado por: DEPÓSITO GENERAL, quien solicita ADQUISICION DE DESCARTABLES GENERALES 3, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$7.945.065,60).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 11/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.7 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$132.328,00); con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.340.800,00); con cargo a partida presupuestaria 2.4.2 en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$6.800,00); con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$5.892.946,60); con cargo a partida presupuestaria 2.9.1 en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.846,00); y con cargo a partida presupuestaria 2.2.2 en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$563.345,00). Total general PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100; y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 11/2023, con fecha de apertura el día 05/12/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 11/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. ARGUELLO ANDREA, ALEMAN

HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMON GIULIANA Y BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 05/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1141-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-36221337-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2023 de pedido formulado por: NEUROCIROLOGIA, quien solicita ADQUISICION DE INSUMOS DE NEUROCIROLOGIA, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRECE CON 08/100 (\$2.617.013,08).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 06/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.6 en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$97.700,00); y con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 08/100 (\$2.519.313,08) . Total, general PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRECE CON 08/100 (\$2.617.013,08); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, con fecha de apertura el día 05/12/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 06/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Dr. Rellan Nicolás, Aleman Huencho Romina, Leguizamón Giuliana, Bonino Andrea. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 05/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1146-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-36242916-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2023 de pedido formulado por: CIRUGIA, quien solicita ADQUISICION DE INSUMOS PARA PERCUTANEA, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 05/100 (\$2.706.131,05)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 08/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 05/100 (\$2.706.131,05). Total general PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 05/100 (\$2.706.131,05); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2023, con fecha de apertura el día 05/12/2022 a las 08:45 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 08/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Dr. Suarez Jorge, Dr. Cuellos Martin, Aleman Huencho Romina, Leguizamón Giuliana y Bonino Andrea. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 05/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 798-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación Centralizada afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 25 de Octubre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX 2022-16896634-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 43/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-319-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 43/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

ALFARMA S.R.L.

en el renglón 10 por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ctvos. (\$3 24.648 ,00).

LABORATORIOS RICHET S.A.

en los renglones 7, 17 Y 19 por la suma de pesos UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$1.178.400,)

MG INSUMOS S.A.

en el renglón 6 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$296.400,00).

MARCO ANTONIO S.C.S.

en el renglón 2, 9 Y 15 por la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$838.045, 00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 25 de Octubre al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

ALFARMA S.R.L. por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATROMIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ctvos. (\$324.648,00).

LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS

con 00/100 (\$1.178.400,)

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$296.400,00).

MARCO ANTONIO S.C.S. por la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$838.045,00).

y dejar en suspenso a la firma LABORATORIOS RICHEL S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$2.637.493,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 904-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37987135-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022 SAMO, tendiente a la adquisición de aires acondicionados para el quirófano con instalación incluida y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.950.000,00) según consta a Orden 4

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Médica Organizada Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 3.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Dra. Rodriguez Erica, Sra. Sancricca Fernanda

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-286149-14 la Resolución N° 998.190 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.190

VISTO el expediente N° 21557-286149/14 por el cual Jorge Alberto BARRENA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente se presenta Antonia Virginia CHIANTELASSA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que al momento del inicio del trámite pensionario, la titular trae al cómputo servicios desempeñados por el causante, que no obraban en autos hasta el momento. En ese contexto intervienen las áreas técnicas elaborando una nueva liquidación en base a las nuevas certificaciones agregadas;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto BARRENA, con documento DNI N° 8.371.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 7 Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 57% de Profesor de Enseñanza Media 6Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonia Virginia CHIANTELASSA, con documento DNI N° 5.871.529.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 6 Mód. - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Profesor de Enseñanza Media 6 Hs. - Desfavorabilidad I, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 43% de Profesor de Enseñanza Media 7Hs. - Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-418566-17 la Resolución N° 998.411 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.411

VISTO el expediente N° 21557-418566-17 por el cual María Lujan GAGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José María GEGORINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Lujan GAGLIANO, con documento DNI N° 14.111.215 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Maestro Especializado, Diferenciada y al 60 % de Maestro Especializado, Diferenciada, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018 hasta el 2 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José María GEGORINI, con documento DNI N° 11.995.045.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado, Diferenciada y al 45% de Maestro Especializado, Diferenciado, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409222-17 la Resolución N° 998.460 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.460

VISTO el expediente N° 21557-409222-17 por el cual Carlos Jorge HEINRICH, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Inés FODRINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Jorge HEINRICH, con documento DNI N° 13.907.587, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 33 Módulos Media y al 70 % Profesor EEMyT - 7 hs, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Inés FODRINI, con documento DNI N° 26.226.266.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de diciembre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311747-15 la Resolución N° 998.459 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.459

VISTO el expediente N° 21557-311747-15 por el cual Graciela Isabel LEON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Adalberto Argentino FASANELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Isabel LEON, con documento DNI N° 10.895.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT Desfavorabilidad 2, con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 hasta el 9 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Adalberto Argentino FASANELLA, con documento DNI N° 7.774.550.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de marzo de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411403-17 la Resolución N° 996.719 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 996.719

VISTO el expediente N° 21557-411403-17 por el cual Jorge Eduardo MARIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina Violeta PAUKOVIC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Eduardo MARIANI, con documento DNI N° 17.798.794, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) - Desfavorabilidad 1 y 57 % Profesor 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 57 % Profesor 8 Módulos Media, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Josefina Violeta PAUKOVIC, con documento DNI N° 12.760.214.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones. Cumplido pase Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548003-21 la Resolución N° 996.843 de fecha 02 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 996.843

VISTO el expediente N° 21557-5480003/21 por el cual Susana Graciela MINDURRY solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-552671/21 se presenta Eduardo Jorge Gabriel SAVOY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Graciela MINDURRY, con documento DNI N° 14.156.899 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 5 - 35 hs con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Baradero el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2021 hasta el 9 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Eduardo Jorge Gabriel SAVOY, con documento DNI N° 14.156.902.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, qirar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-244564-13 la Resolución N° 998.560 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.560

VISTO el expediente N° 21557-244564-13 por el cual María Luisa ROCCA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julio Cesar RESTIVO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Luisa ROCCA, con documento DNI N° 10.860.468, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2013 hasta el 14 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julio Cesar RESTIVO, con documento DNI N° 10.100.678.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-110447-08, CASTILLO Maria Ernestina s/Suc. DNI 3.634.961.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 24 v. nov. 30

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "POR AZUL" del distrito Azul.

La presente notificación a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Departamento Control de Fuerzas Políticas. Inscripción y Notificaciones
Augusto Andres Gelabert, Jefe.

nov. 25 v. nov. 29

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.

Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo. Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE PILA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Ampliación - Residencia - E.E.M. N° 1.
Presupuesto oficial: Ciento Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 51/100 (\$127.561.979,51).

Apertura: Martes 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$127.561,00)

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-487/2022.

nov. 16 v. nov. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22

POR 10 DÍAS - Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22 - Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cuero del Zorro - Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) Trenque Lauquen Rivadavia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Seiscientos Mil (\$182.600.000,00 referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses apertura de ofertas: 22 de diciembre del 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de noviembre del 2022 mediante el sistema.

nov. 18 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 10/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/22 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial R.P. N° 77 (11,6 KM.) etapa 1, Adquisición de 20.300 Toneladas de Arena de Cantera o Tosca y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$28.420.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$28.420.00.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 13 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3436/22.

Expte. N° 8755/B/22.

nov. 23 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Instalación Termodinámica en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$13.129.634,99.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$13.129,63

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3437/22.

Expte. N° 8786/B/22.

nov. 23 v. nov. 29

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° X/22: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (agosto 2022) es: \$779.744.020,86 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Veinte con Ochenta y Seis/100).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 10 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 10 de enero de 2023.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$7.798.000,00 (pesos siete millones setecientos noventa y ocho mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59; Número del Piso/Oficina: Piso 9º, Oficina N° 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 429 5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja. Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.
Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.
Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$114.979,40.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.
Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.
Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$117.536,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar Cobertura al Programa de Fibrosis Quística, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, para cubrir la demanda de dicha dependencia durante 6 Meses aproximadamente, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$114.833.634,28. Resolución RESO-2022-1389-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/11/2022
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2022-18531372-GDEBA-DPSCMSALGP.

nov. 25 v. nov. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 4/22 Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2022) es: \$630.233.915,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 03 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 03 de enero de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$6.302.340,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, -Planta Baja. Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

nov. 28 v. dic. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veinte Centavos (\$659.195.671,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 16° de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RS-2022-40306186-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP.

nov. 28 v. nov. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/2022 - Autorizada por Disposición N° 448/2022, tendiente a contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA, con un presupuesto estimado de pesos: Trece Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 08/100 (\$13.307.885,08 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 95/2019

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 6 de diciembre de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gov.ar.

Expte. N° 034-207/2022.

nov. 28 v. nov. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 - Autorizada por Disposición N° 105/2022, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para los Módulos del Programa MESA Diciembre 2022 y Enero 2023 para cubrir las necesidades de los Alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$52.687.222 (\$ Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintidós), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 1° de diciembre de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$100.000,00 (Cien Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 1° de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gov.ar

Expediente N° 070-105-2022.

nov. 28 v. nov. 29

MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitaciones Públicas N° 3004-3005-3006-3007-3008-3009/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 3004/2022

Llámase a Licitación Pública N° 3004/2022 de Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Inmunoanálisis y Serología, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3004/2022

Presupuesto oficial: \$20.253.600,00 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$20.253,00 (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Tres).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3004/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3004/2022

Licitación Pública N° 3005/2022

Llámase a Licitación Pública N° 3005/2022 de Objeto: Provisión de Equipo Automático Iono-Gases, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3005/2022.

Presupuesto oficial: \$10.563.300,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos).

Valor del pliego: \$10.563,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación

Pública N° 3.005/2.022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 10:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3005/2022

Licitación Pública N° 3006/2022

Llámase a Licitación Pública N° 3006/2022 de Objeto: Provisión de Analizador Automático de Química Clínica, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.006/2.022.

Presupuesto oficial: \$24.225.600,00 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$24.225,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Veinticinco).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.006/2.022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 11:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.006/2022

Licitación Pública N° 3007/2022

Llámase a Licitación Pública N° 3007/2022 de Objeto: Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3007/2.022.

Presupuesto oficial: \$22.276.800,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos).

Valor del pliego: \$22.270,00 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3007/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3007/2022

Licitación Pública N° 3008/2022

Llámase a Licitación Pública N° 3008/2022 de Objeto: Provisión de Oxígeno a Granel. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.008/2.022.

Presupuesto oficial: \$19.599.936,00 (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis).

Valor del pliego: \$19.599,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3008/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.008/2022

Licitación Pública N° 3009/2022

Llámase a Licitación Pública N° 3009/2022 de Objeto: Provisión de Vigilancia Privada Año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.009/2.022.

Presupuesto oficial: \$53.884.200,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3009/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 9:45 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.009/2022

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 112/2022, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción

del Sistema de Conductos del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$22.605.310,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Cinco Mil Trescientos Diez), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de diciembre de 2022 y la apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$22.605,31 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cinco con Treinta y Un Centavos).

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Carpeta Asfáltica Barrio Las Margaritas Baradero.

Presupuesto oficial: \$40.080.006,68.

Garantía de oferta: \$400.800,07.

Fecha de apertura de sobres: 7 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs., tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar Decreto N° 841.

Expte. N° 4009-14831/22 Alcance 1.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2022 llevada a cabo para la Obra: Refacción y Remodelación del Sector de Internación de Hombre, Pediatría y Maternidad en el 1° Nivel - H.Z.D.A. Dr. Mario V. Larraín.

Presupuesto oficial: \$99.999.943,49

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Adquisición del pliego: A partir del 23/11/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El día 07/12/2022 a las 9:00 hs. comenzando en Montev. y 8 - 1er. piso

Presentación de ofertas: Hasta el 14/12/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/11/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/12/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, Prov. de Buenos Aires, convoca a licitación pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- Motoniveladora, Usada, Marca John Deere, Modelo JD570.
- Retroexcavadora, usada, Marca Proclain
- Grúa Telescópica, usada, marca Hidro-Grubert, Modelo T15000.

Adquisición del pliego: Los Pliegos podrán adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (20/12/2022) a las 10:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2022 a las 11 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Remodelación de Piscina, en el C.E.F. N° 10 , Etapa II.

Presupuesto oficial total: \$53.764.090,49 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa con 49/100 centavos)

Valor del pliego: \$53.764,09 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal. Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-01836-2022.

nov. 28 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.
Plazo de entrega: 360 días.
Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).
Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).
Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 1516/22.
Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.
Plazo de entrega: 360 días.
Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).
Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).
Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 1515/22.
Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Bar, Cantina y Parrilla en el Parque Municipal "Martiniano Charras" de General Pinto.
Apertura de la licitación: 20 de diciembre de 2022
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.).

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 269/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha apertura: 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$59.286 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9092/INT/2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Explotación en Concesión del Buffet en el Hospital Municipal, para Personas con Discapacidad.
Plazo de la concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más.
Valor del pliego: Sin costo.
Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 16/12/2022.
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 20 de diciembre de 2022, 12 horas.
Expte. Municipal N° 1680/2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Tipo Chasis de Hasta 300 CV 0 Km Sin Rodamiento, Año 2022/23 para utilizar por la Dirección de Caminos Rurales de la Municipalidad de Laprida.
Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000).
Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000)
Apertura de ofertas: Salon Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 21 de diciembre de 2022 a las 12 horas.
Monto de garantía de oferta: (\$1.150.000) Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil.
Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días corridos
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 16/12/2022
Expte. Municipal: 1681/2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/2022 por la cual se solicita la obra de Refacción de la Escuela Secundaria N° 31 del Barrio Monterrey de la localidad de Presidente Derqui, partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/12/2022
Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: \$31.615.041,18 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Quince Mil Cuarenta y Uno con 18/100).
Valor del pliego: \$31.600,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 2505/2022
Expte. N° 7414/2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/2022 por la cual se solicita la obra de Construcción de Edificio Nuevo para Jardín de Infantes del Barrio Monterrey, calle Honduras y Agustoni de la localidad de Presidente Derqui, partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/12/2022
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: \$220.254.811,23 (Pesos Doscientos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Once con 23/100).
Valor del pliego: \$220.200,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2506/2022
Expte. N° 7415/2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 100/2022, por la cual se solicita la Contratación de Un Seguro de Mala Praxis Médica o Responsabilidad Profesional para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, vigencia Ejercicio 2023, todo de acuerdo a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 23/12/2022

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.029.264,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 007100)

Valor del pliego: \$37.030,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Treinta con 00/100)

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2507/22

Expte. N° 8803/23.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 163/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Contratación de Servicio de Raciones de Alimentos para la Colonia Municipal 2023, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$33,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000.

Venta de pliegos: Desde el 05/12 hasta el 06/12 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 168/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Colocación Cañería de 315 mm. y Construcción Cámaras de Inspección en Villa La Cava - Fiorito.

Presupuesto oficial: \$20.947.490,48 (Pesos Veinte Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con Cuarenta y Ocho Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 05 de diciembre 2022 y hasta el 07 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$15.900 (Pesos Quince Mil Novecientos).

Consultas: A partir del 05 de diciembre 2022 y hasta el 12 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, para adjudicar la Adquisición de Materiales para el Piso Deportivo de Poliuretano en el Playón Multideportes del C.R.I.M. de la localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 28 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 28 de noviembre hasta el día 22 de diciembre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 Cvos. (\$30.000.000,00)

Garantía de oferta: Trescientos Mil con 00/100 Cvos. (\$300.000,00)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil 00/100 Cvos. (\$ 30.000,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día viernes 23 de diciembre del año 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 1427/2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, para adjudicar la Construcción de 4.000 M² de Pavimento Asfáltico en la localidad de Empalme, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 28 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 28 de noviembre hasta el día 22 de diciembre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Tres con 47/100 Cvos. (\$48.441.963,47)

Garantía de oferta: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 65/100 Cvos. (\$484.419,65)

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Cvos. (\$48.442,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día viernes 23 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1425/2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 31/2022

POR 3 DÍAS - Completamiento Red Cloacal Barrio Villa Florida.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 27 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 15 de diciembre de 2022 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$16.385.347,07

Valor del pliego: \$32.770,69

nov. 28 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 41/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra por Lotes de Refacción, Puesta en Valor y Ampliación de Predio Municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00)

Acto de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3375/2022

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 116/2022. Objeto: Adquisición de Áridos para Planta Asfáltica-SOSP.

Presupuesto oficial: \$20.900.000,00

Valor del pliego: \$209.000,00

Fecha de apertura: 03/01/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 03/01/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Redes Frentistas de Agua Potable para B° El Juancito del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$250.530.284,15.

Valor del pliego: \$2.505.302,90.

Fecha de apertura: 03/01/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 Merlo, hasta el día 03/01/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 118/2022. Objeto: Provisión de Alimentos Víveres Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$17.492.179,00

Valor del pliego: \$174.921,79

Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1° Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 120/2022. Objeto: Provisión de Alimentos. Víveres Frescos Secos para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$70.467.238

Valor del pliego: \$704.672,38

Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 121/2022. Objeto: Provisión de Alimentos. Víveres Frescos y Secos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$35.244.734
Valor del pliego: \$352.447,34
Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 122/2022. Objeto: Provisión de Alimentos. Víveres Frescos y Secos para el Hospital Chutro del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$53.040.361
Valor del pliego: \$530.403,61
Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Pavimento en Calles del Distrito.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 300 días.
Presupuesto oficial: \$1.017.181.573,33.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: \$100.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Conexiones Cloacales
Tipo de obra: Civil
Plazo de obra: 30 días
Presupuesto oficial: \$23.000.000,00
Forma de contratación: Ajuste alzado
Valor del pliego: \$23.000
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

nov. 28 v. nov. 29

**ACLARACIÓN A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Puesta en Valor de Entorno del Centro de Especialidades Médicas de Referencia.
Presupuesto oficial: \$38.917.195,64 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cinco con 64/100).

Valor del pliego: \$19.460,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1930/22

Expediente: 4117.32126.2022.0

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/22 por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X con destino a cubrir las necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.721.351,60

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.721,00

Presentación y apertura: 19 de diciembre 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5343-2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 103/22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/22 por el Servicio de Mantenimiento de Contenedores de Residuos Ubicados en Distintas Zonas del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$38.346.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.346,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5130-2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 104/22 por el Servicio de Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana y Traslado al CEAMSE para Disposición Final, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$65.814.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$65.814,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5136-2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 105/22 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor de Calle Ricardo Gutiérrez,

en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$230.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$230.000,00.

Presentación y apertura: 22 de diciembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3795-2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 106/22 a fin de tramitar la obra Ejecución de Rampas en Distintos Puntos del Partido de Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$275.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$275.000,00.

Presentación y apertura: 26 de diciembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4800-2022.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/22 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos por el periodo febrero - abril del año 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$83.159.100,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$83.159,00

Presentación y apertura: 27 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5259-2022.

nov. 28 v. nov. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.266

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Conectividad a Internet para los Nodos Centrales del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/12/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$28.955.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/12/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.203.

nov. 28 v. nov. 29

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0334-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2.

Consulta N° 2: *Buenas tardes.*

Vistas las demoras en la emisión de autorizaciones de importación por parte del gobierno nacional, hecho éste de público conocimiento, resulta escueto el plazo de 90 días solicitado para la entrega de las 52 unidades requeridas en la presente licitación. Por ello es que solicitamos tengan a bien informarnos si serían aceptables para esa Administración ofertas de productos importados con plazos de entrega de hasta 120 días.

Respuesta a Consulta N° 2: Se informa que no se acepta un cambio en el plazo de entrega.

Expediente: EX-2022-18571405-GDEBA-DPEGSMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 44/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-4044-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 44/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-4044-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Materiales y Herramientas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-595-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-29326211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 62/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 62/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0276-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Medicamentos, Vacunas Veterinarias e Insumos de Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-598-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-30341746-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0635-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0635-LPR22, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Elementos Lúdicos y Deportivos con destino a las Postas Preventivo Promocionales ubicadas en diferentes puntos de la Costa Atlántica dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$10.584.150,00.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2022-60-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 21/11/2022

EX-2022-36389519-GDEBA-DPSCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0412-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0412-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Vehículos destinados a la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$63.716.000,00) con posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con el art.7 inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19, Disposición DISPO-2022-76-GDEBA-DPGYPCYMSALGP de fecha 23 de noviembre de 2022

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-04868442-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 29 v. nov. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-Up y Vehículos y Camionetas Pick Up Identificables destinados al Patrullaje

Presupuesto oficial: Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta (\$7.294.319.580).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-23-GDEBA-OPCGP

Acto administrativo que modifica la fecha de apertura de ofertas y modifica parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares: RESO-2022-28-GDEBA-OPCGP

Expediente: EX-2022-37186184-GDEBA-DMGESYAMJGM.

nov. 29 v. dic. 1°

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor- Proceso de Compra en PBAC N° 323-0298-CME22

POR 1 DÍA - Por EX-2022-31544637-GDEBA-IPLYCMJGM se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Contratación Menor, por el cual se tramita el Servicio de Hotelería con Pensión Completa para agentes de este Instituto que desarrollan auditorías de control en Salas de Bingo y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento, para el año 2023 y con posibilidad de ampliar en un 100 %.

Fecha de apertura: 2 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2022-252-GDEBA-DPAYFIPLYC.

EX-2022-31544637-GDEBA-IPLYCMJGM.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/12/2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/00 Ctvos. (7.928.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-39310970-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2022-36239297-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio; para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio de Laboratorio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: se realizará el día 05 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seicientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Tres con 84/100 (\$622.563,84)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-869-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-34273263-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio; para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023., solicitado por el jefe de servicio de Laboratorio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: se realizará el día 05 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$6.555.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-868-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-34259554-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio; para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio de Laboratorio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$3.975.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a

14:00 horas.

DISPO-2022-867-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-34261595-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio; para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio de Laboratorio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: se realizará el día 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$580.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-866-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-34263934-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio; para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio de Laboratorio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Siescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$4.671.690,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-865-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-34271106-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio; para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio de Laboratorio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Un Millon Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Veinte con 00/100 (\$1.476.020,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-864-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-34272214-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Hemostasia II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de diciembre de 2022, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100, (\$5.799.533,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39554216-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36047756-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Química Clínica II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintiocho con 00/100, (\$20.755.528,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39554333-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36070781-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios Internos Gases en Sangre, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 (\$3.549.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39590586-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36231701-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Especiales I, Serología, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Dos 00/100 (\$9.164.032,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39590650-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2022-36262098-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Inmunología, Endocrinología, Marcadores Oncológicos y Point Of Care, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 (\$12.837.217,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39590701-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2022-36409418-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada, Identificación y Sensibilidad de Microorganismos, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$6.045.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39590797-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2022-36688572-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 018/22, con el fin de Adquirir una Incubadora, un Electro Bisturí y un Microscopio Binocular para el Período 2022, solicitado por los Servicios de Obstetricia y Neonatología del Hospital Materno Infantil Ana Goitia.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Tres con 25/100 \$3.860.333,25

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2022-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2022-34573358-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Medicina Nuclear, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ocho (\$6.535.508,00). Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (Sin costo).

DISPO-2022-1808-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-33565208-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Películas Radiográficas y Mamográficas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$3.472.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (Sin costo).

DISPO-2022-1801-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-33871737-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Esterilización, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Nueve con 82/100 (\$6.558.299,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (Sin costo).

DISPO-2022-1804-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-33569355-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios de Limpieza para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta con 20/100. (\$3.557.040,20).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (Sin costo).

DISPO-2022-1799-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-34583249-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Quirófano, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda. El presupuesto asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 70/100 (\$5.448.384,70).
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (Sin costo).
DISPO-2022-1805-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2022-33496506-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, por el cual se gestiona el pedido formulado por Neurocirugía, quien solicita Adquisición Insumos de Neurocirugía, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Trece con 08/100 (\$2.617.013,08).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
DISPO-2022-1141-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-36221337-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023 por el cual se gestiona el pedido formulado por Cirugía, quien solicita Adquisición de Insumos para Percutánea, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/12/2022 a las 8:45 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán. Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Dos Millones Setecientos Seis Mil Ciento Treinta y Uno con 05/100 (\$2.706.131,05).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
DISPO-2022-1146-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-36242916-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 por el cual se gestiona el pedido formulado por Depósito General, quien solicita Adquisición de Descartables Generales 3, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán. Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 60/100 (\$7.945.065,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
DISPO-2022-1140-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-36908018-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos

Patogénicos para cubrir el Período Diciembre 2022, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 02/12/2022 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$10.108.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-1125-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2022-32736390-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

nov. 29 v. nov. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Toallas Descartables, para cubrir el período de enero a junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil y 00/100 (\$9.405.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022- 2429-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-37483635-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Guantes, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica., sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos y 00/100 (\$10.668.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2431-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-37483492-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Compra de Alimentación para el servicio de Farmacia para cubrir el período de enero-junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$13.009.951,40 (Pesos Trece Millones Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 40/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1291-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34601707-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de enero-diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$1.804.680,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1294-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34555369-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 para la contratación, compra de Insumos Especiales 1 - Troponina - Área Guardia para el servicio de Laboratorio para cubrir el período de Enero-diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: se realizará el día 06 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.610.600,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1295-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34485003-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 149/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 149/2022, Ejercicio 2023, para la Adquisición de Guantes para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$6.068.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-1245-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2022-37143553-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos

Descartables para el Servicio de Enfermería cubrir el Período de Enero-Junio del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre del 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis (\$13.569.406,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-39394953-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-37702097-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 67/2022 donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza en Áreas Críticas, solicitado por el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 02 de diciembre de 2022 10 hs. en Servicios Generales del H.I.G.A. San Martín de La Plata calle 1 y 70.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintisiete Millones Sesenta y Dos Mil (\$27.062.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1858-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-37964314-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 29 v. nov. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 por la Adquisición de Aires Acondicionados para el Quirófano con Instalación incluida, para cubrir el período del 12/12/2022 al 31/12/2022, solicitado por el servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$8.950.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-904-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2022-37987135-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 006, a los interesados en la ejecución de la Obra Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-1500/2022 de fs. 02/121.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 07:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2022.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$119.221.895,58).

Decreto N° 3262.

Corresponde al Expediente N° 4001-1500/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 119/2022, para la Adquisición de Bolsones Alimentarios Festivos para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$115.440.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$115.440,00 (Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta).
Expediente N° 4003-59110/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 120/2022, para la Adquisición de Trofeos y Medallas para Premiación de Participantes de Programas Deportivos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$16.073.184,00 (Pesos Dieciséis Millones Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$16.074,00 (Pesos Dieciséis Mil Setenta y Cuatro).
Expediente N° 4003-59429/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 121/2022, para la Adquisición de Indumentaria para la Colonia de Vacaciones-Verano 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$112.609.040,00 (Pesos Ciento Doce Millones Seiscientos Nueve Mil Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$112.610,00 (Pesos Ciento Doce Mil Seiscientos Diez).
Expediente N° 4003-58998/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Acondicionamiento Térmico en E.E.S.T. N° 1

Presupuesto oficial :\$14.324.401.64

Valor del pliego : \$13.725

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: 29 de diciembre de 2022. Hora: 11:00

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 810/2022

Expediente: 195572

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 211/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 211/2022 que trata la Ejecución de Tareas para la Red Secundaria de Agua Potable, Red Secundaria Cloacal, Pavimentación, Red de Desagüe Pluvial, Red de Alumbrado Público, Red Peatonal y Playón de Juegos en el Barrio Isla Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el día 7 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6353 de fecha 18 de noviembre de 2022

Expediente 102294/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 212/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 212/2022 que trata de la Ejecución de Red Vial, Red Peatonal y Desagüe Pluvial - Calle D - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6460 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Expediente 102.403/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5482-2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Tercer llamado a Licitación Pública N° 416R-5482-2022, para la Ejecución de la Obra: Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. N° 67, con un presupuesto oficial de \$18.174.356,99 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Noventa y Nueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$18.174,36.- (Pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$27.261.535,49.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 92/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Equipamiento Médico para Abastecer a 31 C.A.P.S. y Centro Sabatto - Con fondos afectados al Programa SUMAR.

Presupuesto oficial total: \$15.510.250,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1 al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00

Expediente N° 4011-23516-SSPH-2022

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 20.000 m3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$102.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1 al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$102.000,00.

Expediente N° 4011-25451-SOP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos LEDs.

Presupuesto oficial total: \$149.999.805,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de diciembre de 2022, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$150.000,00

Expediente N° 4011-25433-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Expediente N° 4011-25360-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el Cumplimiento de la Ley 11820 y sus Anexos, Normas de Calidad para el Agua Potable, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial total: \$15.930.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.000,00.

Expediente N° 4011-25349-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el Partido, por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00.

Expediente N° 4011-25348-SSP-2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$17.040.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.100,00

Expediente N° 4011-24389-SSPH-2022

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Construcción Red Cloacal Barrio La Esperanza, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuatro Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 91/100 (\$104.220.754,91) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-26045/2022.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción para Edificio Cuartel de Bomberos Labardén.

Fecha de licitación: 21 de diciembre de 2022

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 05/12/2022 al 12/12/2022.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Catorce con 37/100 (\$15.836.814,37)

Consultas: Oficina de Compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente: 4042-9669/22.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos

Apertura: 22 de diciembre de 2022. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$70.483.079,20.

Consulta del pliego: Hasta el 20 de diciembre de 2022

Depósitos Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 21 de diciembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 20 de diciembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2649/2022

Expediente N° 12614 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 1

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento y Cámaras de Seguridad.

Apertura: 22 de diciembre de 2022. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$19.416.157,40.

Consulta del pliego: Hasta el 20 de diciembre de 2022.

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 21 de diciembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 20 de diciembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 2650/2022.

Expediente N° 12615 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 225/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne y Pollo

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$155.941. (Son Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8323/INT/2022

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 167/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio Alimentario para 38 Jardines Comunitarios, por un Período de 4 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$27,360,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000

Venta de pliegos: Desde el 05/12 hasta el 06/12 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 169/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Casa de Día para Jóvenes.

Presupuesto oficial: \$63.254.173,30 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 30/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 05 de diciembre de 2022 y hasta el 07 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$47.560,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta).

Consultas: A partir del 05 de diciembre de 2022 y hasta el 15 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2022 para la Obra: Plaza de la Estación.

Presupuesto oficial: \$78.239.695,97.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 28 de noviembre de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 21 de diciembre del 2022 a las 10:00 (Diez) horas, en la Oficina de Obras Pública o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 4508/2022.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.
Presupuesto oficial: \$260.714.755,88.
Valor del pliego: \$2.607.147,60.
Fecha de apertura: 26/12/2022 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 26/12/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.
Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de diciembre 2022 - 10:00 hs.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$73.761.192,00.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 3600/2022.
Expediente municipal: N° 425/2021 Alc 5.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2667/22 Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/2022 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Refuncionalización Completa del Edificio de la Ex - Escuela Técnica N° 1 en el Partido de Pinamar.
Fecha de apertura: 06/12/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$48,075,681.51
Valor del pliego: \$167,328.31
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. municipal: 4123-2770-2021

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/22, para el día miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Construcción de 80 Viviendas Industrializadas en la Localidad de Santa Lucía, Partido de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos (\$660.734,49), más el sellado

correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 1405-2022.
Expediente N° 4107-3301/22.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Por la obra: Refacción General y Ampliación de Jardín de Infantes N° 901, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$85.378.651,90.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 16/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 7/12/2022 hasta el 16/12/2022, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-77236-2022-00.

nov. 29 v. nov. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.308

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Mantenimiento y Automatización de Portones sobre Calle San Martín - Casa Central, Pte. Arturo Jauretche.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$13.305.000.

Fecha de la apertura: 15/12/2022 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 05/12/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.962

BALANCES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Ejercicio Cerrado el: 30 de junio de 2022. Expresado en pesos a moneda de cierre.

ANEXO/S

ANEXO [28c29262007c65a9d8126c14ba8496ab3f3a84f9e82f201e21a66390952f0821](#)

[Ver](#)

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Ejercicio Cerrado el: 30 de junio de 2022. Expresado en pesos a moneda de cierre.

ANEXO/S

ANEXO [6963c0e20676c8a3ac90c25220d910701d3363b93ecb95d968ed8f746b9bcbe5](#)

[Ver](#)

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Ejercicio Cerrado el: 30 de junio de 2022. Expresado en pesos a moneda de cierre.

ANEXO/S

ANEXO 379443373f4ed07fe59ef1a9cb42f8a029ca79decd5922108af758bdc4dbed7

[Ver](#) **COLEGIACIONES****COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Delegación III - Lomas de Zamora**

LEY 7.193 TO - LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ROMERO MELINA ANTONELLA, DNI 42.313.560, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2022. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ROMERO MELINA ANTONELLA, DNI 42.313.560. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2022. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

nov. 28 v. nov. 30

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Mar del Plata**

LEY 10.973 T.O. LEY 14.065

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 7.014 como Martillero y Corredor Público: NÉSTOR ALBERTO ZAMORANO, Reg. 2436 de calle 12 N° 605 de Miramar. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente. Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

nov. 29 v. nov. 30

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la inscripción como Martillero y Corredor Público: CYNTHIA MARIANA ROSSI de Bolívar 2923 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: JORGE MARCELO ARMANASCO, Reg. 2362 de Juan J. Paso 3686 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 7.014 como Martillero y Corredor Publico: ROBERTO EDUARDO KEOGAN, Reg. 1832 de Aguado 2313 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

nov. 29 v. nov. 30

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: DANIEL FABIÁN CAIANI de Mario Bravo 787 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: LUCIANA NAVAS FARINA de Entre Ríos 2353 3A y Norma Beatriz Trincherio de San Luis 2796. Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: STEFANO PISTAGNESI de Entre Ríos 4444 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social MARIA EUGENIA MASTROPABLO, CUIT 27-35761161-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Accesorios de Celulares, sito en la calle Pedro Lagrave 563 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social: Tuttifruttiaccesorios.com S.A., CUIT 30-71726044-0 expediente de habilitación N° 4397/15 Cte.: 22088. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Municipalidad de Florencio Varela por decreto reglamentario Ordenanza 9172/2018 ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 7622 e/calle 762 y Av. Cacheuta, Agencia los Pilares, Expte. Adm. Municipal 4037-19186F09 a nombre de ALONSO MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11.225.514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3 Dto. Judicial Quilmes "Fariñas Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL49215/2019. Lucía Adriana Bustos. Abogada.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GIULIANI MABEL MÓNICA, DNI 16.396.484, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería, ubicado en calle 18 N° 1187, a Garrido Nicolás, DNI 37.398.982, a partir del 1° de abril de 2022. Reclamo de ley en domicilio citado.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. La Sra. CHEN JINHUA, DNI 94.497.727, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio Minorista Almacén, Fiambrería, Verdulería, Pan Embolsado, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar, Carbón y Garrafas (hasta 150 kg) Carnicería, ubicado en la calle Santiago Derqui 499 esquina Nuestras Malvinas 721. San Juan Bautista, Florencio Varela, al Sr. Nengmei Lin, DNI 95.681.440. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MONTALDO MARIANO MARTÍN, transfiere el Fondo de Comercio de "Daniel Helados", sito en calle Lacroze N° 5115, partido de San Martín, a Fabián Alberto Azzolina. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **La Lonja**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social FERNANDEZ MARÍA ESTELA, CUIT 27-1164390-8 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro: Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en la calle Av. 12 de Octubre 6693 de la Localidad La Lonja y partido de Pilar, a favor de la razón social: Bioservicios Alsina de San Isidro S.A., CUIT 30-71729468-4, expediente de habilitación N° 12991/18 Cte.: 24137. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA CRISTINA GORDOA, DNI 13.231.153, domiciliado en la calle 14 N° 466 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el Fondo de Comercio, a Lezcano Carlos Antonio, DNI 29.587.107, domiciliado en la calle 5 N° 166, un local comercial bajo la denominación Seguridad Balcarce, habilitación municipal 5104, ubicado en la calle 2 N° 202, de la ciudad de Balcarce.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN YUMEI, DNI 94.026.910, CUIT 27-94026910-0, con domicilio en la calle Jáuregui 1862, Ituzaingó, Buenos Aires, transfiere a Zheng Aixing, DNI 96.143.082, CUIT 20-96143082-9, con domicilio calle Joaquín V. González 3780 Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Supermercado, sito en la calle Joaquín V. González 3780, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-196444-L-2017, cuenta de comercio 94026910. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que el Sr. HENRIQUEZ ROSARIO RABEL GUARIONEX, DNI 95454410, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Servicios de Peluquería, sito en Casullo José María, Dr. 203, Morón, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Kendry de Jesús Castillo Batista, DNI 95510508, domicilio legal Domicilio Fiscal Conde 1220 Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. QIU LIANGZHU cede habilitación a Zheng Lonxin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Cabildo 1137 Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **González Catán**. CHEN KEZHU cede habilitación a She Jinbiao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 4335, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIAWEI HUANG, DNI 94.765.960, representado por su Apoderado Jianyang Chen, DNI 94.853.844, vende y transfiere a favor de Li Jing, DNI 94.136.640, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle El Aljibe N° 729 de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos

Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado.
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - González Catán. WENG DANDAN cede habilitación a Zheng Yongxin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 3651, G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. VANESA SILVANA SPEZZANO, DNI 29.193.353, domiciliada en Palacios 850, El Palomar, Morón, Bs. As., vende y transfiere a Juan Pablo Papalia, DNI 23.781.768 y Valeria Mariana Nuñez, DNI 27.401.033, ambos domiciliados en Necochea 1845, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Salón de Fiesta Infantil y Pelotero, sito en Av. Pte Perón N° 1501, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - San Justo. QIU YULAN cede habilitación a Fan Yiqin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Brasil 3944, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. JIANG YUHONG cede habilitación a Lin Dunyi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 1562, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Merlo. La Sra. CICORIO CINTIA GISELE, DNI N° 34.481.121, CUIT N° 27-34481121-6, con domicilio en Iturri N° 1123, Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Vargas Cristian Orlando, DNI 30.610.104, CUIT 20-30610104-9, con domicilio en Ramón Carcano N° 490, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Tienda y Marroquinería, con domicilio en España N° 180, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-119064/C/2011, Cuenta de Comercio N° 27-34481121-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - José León Suárez. ANA CAROLINA IGLESIAS, DNI 22.655.451, transfiere el Fondo de Comercio de Almacén y Fiambrería, sito Esmeralda 7235, José León Suárez, a Gisela Ariana Abate, DNI 27.593.316. Reclamos en ley en el domicilio.
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se comunica al comercio que el Sr. ANGEL MANSO y la Sra. JOSEFA OLGA VERA S.H., ceden y transfieren su comercio del rubro venta al por mayor de artículos de almacén - fiambres - quesos y lácteos, ubicado en Pedro Dreyer N° 851 de Monte Grande a la Sra. Marina Lorena Manso. Reclamo de ley en domicilio citado.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - San Andrés. BERGAMINO JORGE OMAR, DNI 13.062.871, cede a Dezza Martin Gabriel, DNI 42.283.168 los derechos de habilitación municipal del local sito en Pte. Perón 3341, San Andrés, rubro "Cafetería y Venta de Comida para Llevar". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que CASTELLANO HERNAN CRISTIAN, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, CUIT 27-45393136-1, el comercio Agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaqui N° 6573 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dra. Garcia Paola Esther. Abogada.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Gral. Daniel Cerri. CARMEN DEL PILAR GENNARIS, DNI 6.059.702, dom. Bolivia 1351 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 103 a favor de Guillermo Ariel Colomina, DNI 23.867.261, dom. Armando Antozzi 145 de Gral. Daniel Cerri, pdo. Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-11-2022. Berenice del Pilar Lange. Notaria.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Monte Grande. EUGENIO ALEJANDRO DIATLENKO, DNI 23.134.503 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro: Lavandería y Tintorería Malvinas, ubicado en Av. Nuestras Malvinas 201 de la ciudad de Monte Grande. A favor de Jorge Alfredo Cavallini, DNI 17.588.993. Reclamos Ley en Av. Malvinas 201 de la Ciudad de Monte Grande (1842) Pcia. Bs. As. Ma. de Luján Centurión. Contadora Pública.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298, transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. RIMOLDI JAVIER SEBASTIAN y GRAZIANO HERNAN SALVADOR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71235877-3, transfiere a Javier Sebastián Rimoldi, DNI N° 34.027.216, el Fondo de Comercio del rubro Venta, Reparación, y Alquiler de Máquinas de Jardinería, Construcción y Ferretería, nombre de fantasía "Power Park", sito en Colectora Este N° 1015 de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo

negocio.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social BUENOS AIRES VET & PET S.R.L., CUIT 30-71576603-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petshop, sito en la calle Florida N° 9266, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Magallanes Cecilia Ines, CUIT 27-17605337-8, bajo el expediente de habilitación N° 20852/17 Cte.: 23611. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Gregorio de Laferrere. ZHUANG YING, DNI 95193328, transfiere a Lin Bingwu con DNI 95289837, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. Luro 5261, Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298 transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

▲ CONVOCATORIAS

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2022 en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Desistimiento de las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014. Desistimiento del expediente 31923/19 iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
- 3°) Aumento del capital social de la Sociedad y emisión de acciones Clase B,
- 4°) Derecho de Suscripción preferente y de acrecer.;
- 5°) Modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales;
- 6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo previsto en los puntos precedentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Darío Fabián Majevsky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de las Sierras S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de diciembre de 2022 en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración de la venta de los inmuebles de la sociedad, ubicados en Torquinst, Prov. Bs. As: (i) Partida Inmobiliaria: 106-004666-9, Matrícula 7336, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340F, Has.: 1237,05; (ii) Partida Inmobiliaria: 106-004665-0, Matrícula 1779, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340D, Has.: 1251,43; (iii) Partida Inmobiliaria: 106-002246-8, Matrícula 1780, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340B, Has: 1244,77.
- 3°) Consideración sobre el destino e inversión de los fondos obtenidos por la venta detallada en el punto precedente del Orden del Día.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Diego Crespo, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

SEMAPI ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 16/12/2022, a las 17 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 16 finalizado el 30/09/2022.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios en exceso al límite establecido por la Ley 19.550.
 - 5) Fijación del número de directores y su elección hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/25.
- Guadalupe Cantero, Vicepresidenta.

nov. 24 v. nov. 30

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2022, a las 20 horas en 1° convocatoria y a las 21 horas en 2° convocatoria, en el 1° piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874, Villa Luzuriaga, La Matanza para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta
 - 2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
 - 3°) Consideración de la Gestión del Directorio
 - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
 - 5°) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
 - 6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección
- Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas Clase A de Red Márquez S.A. a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre del año 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Aumento del capital por emisión de acciones Clase B y ejercicio del derecho de preferencia -art. 194 LGS-.
- Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
- Darío Fabián Majevisky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria, el 5 de diciembre de 2022, a las 18:00 hs. en 1° conv. y a las 18:30 hs. en 2° conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2) Consideración y Aprobación de la Venta de la Unidad Funcional número 1 ubicada en la planta baja de la finca, sita en la localidad de Florida, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, con frente en la calle Warnes Número 1274 y 1276, entre las calles General Urquiza y General Roca.
- Gisela Negro, Administradora.

nov. 25 v. nov. 29

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 17 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/4/22. Destino de los resultados.
- 4- Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
- 5- Determinación del número de Directores y su elección por dos ejercicios.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe sobre Juicios, Instancias y estado de los mismos.
- 2- Elección de 5 Miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.
- 3- Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.
- 4- Presupuesto 2023.
- 5- Proyecto de modificación de Estatuto.
- 6- Tasa Municipal.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550

Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del balance económico, informe del Auditor y Sindico y Anexos mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.950 Rectificativos, correspondientes al ejercicio indicado el 1 de enero del 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El Directorio Lic. Luis Maria Cerone, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los Señores Accionistas de Baires Jets S.A, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2022, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en sede social Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos referidos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 para los Ejercicios cerrados el 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades a los cierres de los ejercicios efectuados por el Directorio en la Memoria.
- 4) Designación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios,
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados al 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 6) Aprobación de las Obras del Hangar realizadas y finalizadas al cierre del ejercicio 30-04-2020;
- 7) aprobación Aportes de los socios.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada en forma presencial. Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando), por medio fehaciente o personalmente, de lunes a miércoles de 11 a 13 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de sociedades.

Marcela M. Racana, Abogada

nov. 28 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17/12/2022, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022, a las 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km 56,600 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Pcia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2022.
- 3) Renovación de autoridades periodo que inicia 1° enero 2023 al 31 de diciembre 2024.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad, Cañuelas Buenos Aires, en horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 14/12/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la Acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el poder por instrumento privado, con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. La Asoc. Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.

Fdo.: Carlos Edgardo Bujan, Presidente

nov. 28 v. dic. 2

CONCRETAR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Concretar Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda. matrícula INAES N° 21.310, convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 14 del mes de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la sede de la Cooperativa sita en H. Irigoyen 1064 Piso 2 de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber; Orden del Día Asamblea General Ordinaria N° 20 del 14 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Sindicatura y Dictamen del Auditor, por el ejercicio económico N° 24 finalizado el 30/9/2022.
- 3) Tratamiento y consideración de la Resolución 419/19 INAES, Anexo I inciso 1ª al 4ª, para el ejercicio finalizado el 30/9/2022.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico N° 24 finalizado el 30/9/2022. Tratamiento de su retribución.
- 5) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Sindicatura durante el ejercicio económico N° 24 finalizado el 30/9/2022. Tratamiento de su retribución.
- 6) Tratamiento y consideración de las condiciones de los convenios relacionados con el servicio de préstamo que se brinda a los asociados Rs. 7207/09 y 7536/12, Fideicomisos;
- 7) Tratamiento y consideración de los convenios con terceras entidades para la prestación de servicios sociales y difusión de estos y Reglamentos de Consumo y Servicios.
- 8) Elección de Miembros del Consejo de Administración, por vencimiento de sus mandatos, por tres ejercicios.
- 9) Elección de Sindico Titular y Suplente, por tres ejercicios según lo estipula el estatuto social.
- 10) Elección oficial de cumplimiento UIF titular y suplente.
- 11) Tratamiento y Consideración del resultado de la venta del inmueble sito en Av. del Libertador 602 piso 14 "B" de CABA.
- 12) Ratificación de todo lo actuado y aprobado en la Asamblea Extraordinaria del día 11 de noviembre de 2022.

Presidente Secretario, Tesorera.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para fabricantes feriantes y comerciantes mayoristas y minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria de elecciones que se llevará a cabo el día viernes dieciséis (16) de diciembre de 2022, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Designación de tres asociados para conformar la Comisión de Credenciales y escrutinio.
- 3) Elección de Consejeros Titulares y Suplentes.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (Art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Asimismo, se hace saber a los Asociados que deberán presentar las listas completas, tanto para la elección de Consejeros, como para la elección de Síndicos, con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea; haciéndoseles saber que el Consejo de Administración, comunicará dentro de las 48 horas siguientes a su presentación, la existencia de impugnaciones, las cuales, en caso de existir, deberán ser subsanadas dentro de las 24 horas. Asimismo, junto con la lista, se deberá acompañar de cada uno de los candidatos, un informe de Antecedentes y Estadísticas Criminales y Carcelarias, Informe de anotaciones personales, certificado de libre deuda expedido por la Cooperativa y el aval de diez asociados (Arts. 46, 47 y 64 del Estatuto Social). Las listas de candidatos quedarán oficializadas cinco días antes de la celebración de la Asamblea de Elecciones. En caso de no oficializarse ninguna lista, se procederá a la elección en forma directa entre los miembros presentes en la Asamblea. Adolfo Calle Vargas, Presidente.

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 am., en el domicilio de Guardias Nacionales 97 de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 12:00, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 51 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/3/2022 y su remuneración (Sociedad no incluida Art. 299 Ley 19.550).
- 5) Fijación del Número de Directores Titulares. Su elección por tres ejercicios. Fijación del Número de Directores Suplentes. Su elección por tres ejercicios.
- 6) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Alejo Carrera, Contador Público.

nov. 29 v. dic. 5

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2020;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
- 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Fijación de la remuneración del directorio;
- 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

SEBISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sebisur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Segundo: Cambio de sede social

Tercero: Designación de directorio

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no esta incluida en el Art. 299 LGS. Lucas Rodrigo Marangoni, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 27/12/2022 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la Ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022.

3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022 y su distribución.

4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 30 de junio 2022.

5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.

6º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual.

Mónica Graciela Akim, Contadora Pública

nov. 29 v. dic. 5

 **SOCIEDADES**

DESARROLLOS 1967 S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71599370-4. Reunión de socios del 09/11/2022. Subsanación del acta de reunión de socios N° 5: A) Que el correcto lugar de celebración de la reunión de socios N° 5 de fecha 15/07/2022 se realizó en calle Gral. Jose N. Arriola N° 2455, de la localidad de Ituzaingó, partido Ituzaingo, provincia de Buenos Aires. B) Que el No de hash que hubiese correspondido consignar al comienzo del acta número 5 es: a8273518bd192c68026cd4501ba793aef7d9fac84d7a7599e6345b6f702ecfec. C) Que la nueva sede social completa es Club de Campo Aranzazu, calle Hoyo 12, número 570, localidad Garin, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Sergio D. Restivo, Abogado.

IRIBERRI Y MOLINERO Sociedad Anónima Comercial e Industrial

POR 1 DÍA - CUIT 30540357028. Art. 60: Por Asamb. Gral. Ord. del 24/08/2022, se resolvió: Presidente Graciela Veronica Iriberry, arg., DNI 17.348.751, CUIT 27-17348751-2, nacida el 26/03/1965, de 57 años, div. 1º nup. c/Domingo Tripodi, comerciante, dom. en Pellegrini 1858, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Directora Suplente: Maria Gabriela Fernandez, arg., DNI 20.003.820, CUIT 27-20003820-2, nacida el 17/01/1968, de 54 años, viuda 1º nup. c/Claudio DamianIriberry, comerciante, dom. en Alsina 2576, V. Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Adriana F.E. Torchio, Notaria.

SERVICIOS AGROPECUARIOS DON POCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 4 del 10/10/2022 se resuelve por unanimidad reformar el Art. 1º del contrato social, quedando redactado del siguiente modo: Artículo Primero: Constitución: La sociedad se denominará Powerjar S.R.L, y tendrá su domicilio social en la ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Sergio F. Neri. Contador Público.

NAZAVAN MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Olinik Vanina Natalia, arg., comerciante, 44 años, DNI 26268522, CUIT 27-26268522-0, soltera, domiciliada en calle Schinoni Nº 222, Barrio Las Campanas, de la ciudad de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires y Ibarra Mario Nazareno, arg., comerciante, 36 años, DNI 32.596.138, CUIT 20-32596138-5, soltero, domiciliado en calle Maipú y Moreno sin número, de la localidad de Perez Millan, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Sede en Ruta 88 Km 3.5 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Inst. Priv. del 03/11/2022. 99 años. Cap. \$50.000. Objeto: I) Forestal: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, el aserrado, remanufacturación de la madera; II) Industriales: industrialización, fabricación, transformación, extracción y comercialización de productos y subproductos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma, elaboración, producción, transformación, procesamiento, instalación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales. III) Comercial: comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización; compraventa, distribución y fraccionamiento de materias primas y/o productos relacionados con los apartados anteriores, IV) Importación y Exportación: V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VI) Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación; VII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Adm. Gerente: Ibarra Mario Nazareno, arg., comerciante, 36 años, DNI 32.596.138, CUIT 20-32596138-5, soltero, domicilio real y especial en calle Maipú y Moreno sin número, de la localidad de Perez Millan, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, venc. cargo 31/10/2025. Fisc. Art. 55. C. Ej: 31/10 c/año. Rogelio Rivera. Contador Público.

CHEDAR BACON S.A.

POR 1 DÍA - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, comidas para llevar, comidas para celíacos, foodtrucks, "servicio de delivery y take away", transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de "snack bar", productos gourmet, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía, elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, sandwichería, panadería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. Otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo b) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos alimenticios y todos aquellos productos directamente relacionados con el objeto comercial c) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos de semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias, inclusive a través de la instalación de plantas de procesamiento, participación de proyectos de promoción industrial tanto propios como ajenos, explotación y elaboración de productos que deriven de materias primas y a la importación y exportación de los mismos y de los productos y/o subproductos que de ellos se elaboren d) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsor, comercialización de productos 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos e) Construcción: montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, las cuales serán realizadas por los profesionales habilitados a tales fines. f) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, conforme las previsiones de los artículos 2073 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y el Régimen de Propiedad Horizontal regulado por los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación. g) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social, podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Marianela Giardinelli, Abogada.

BOULEVARD DEL RÍO S.A.

Esc. 484 (4/11/22). Daniel Ricardo Persello, 26/6/65, DNI 17394386, div, Av. 10 N° 4226 Necochea; y Rocío Persello, 7/10/02, DNI 44046904, solt., 72 N° 2946, Necochea, ambos arg., empr. "Boulevard del Río S.A." Av. 59 N° 1727 Loc. y Pdo Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 4/11/22. Obj.: Comercialización de vehículos: Explot. integral de agen. automotriz, p/compra vta., import. y export. de vehíc. nuevos y usados, comercializ. de repuest. y acces., serv. de mantenim., explot. de taller mecán., comercializ. de repuest., acces., unid. nuevas y utilitario y todo lo de la indus. automotriz, comercializ. de motocic. y ciclomot. Constructora: Construc. y compra vta. de inmueb. y/o edific. por el rég. de PH, clubes de campo, barrios cerrados, sea a través de contratac. directas, licitac. u otro proceso de selec. de contratista, p/la construc. de viviendas y otra obra de infraestruc. o trabajo del ramo de la ingen. o arquitec.; constit. y administ. de Fideicom., intermediac. en la compra vta., administ. y explot. de bs. inmuebles prop. o de terc. y de mand.; Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$200.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Daniel R. Persello; D. Sup.: Rocío Persello. Fisc. socios. Cie. 30/6. Ruben A. Arrate. Contador Público.

FARMACIA ESPORA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 20/10/2022, se ha realizó la cesión de Capital Comanditario y Comanditado: I) Clara Esther Aspera, vende, cede y transfiere a los señores Juan Manuel Payo Jurado y Patricio Javier Sosa, en partes iguales, la totalidad del Capital Comanditario, de su propiedad, que asciende a la suma de pesos trece mil doscientos setenta y uno con diecinueve centavos (\$13.271,19), o sea, la cantidad de pesos seis mil seiscientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$6.635,59) cada uno del Capital Comanditario. II) María Griselda Mirra vende, cede y transfiere a la señora Perla Beatriz Canosa, la totalidad del Capital Comanditado, de su propiedad, que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y ochenta y cuatro centavos (\$270,84). Por Acta de Reunión de Socios del 20/10/2022 se resolvió modificar la Cláusula Segunda del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: "Segunda: La Farmacéutica Perla Beatriz Canosa asume el carácter de socia comanditada y los señores Juan Manuel Payo Jurado y Patricio Javier Sosa el de socios comanditarios". María Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

ESTUDIO TOMCOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 02/08/2022 renuncia Gte.: Sebastián Cortes. Y se decide nvo. Gte.: Benjamín Tomaghelli. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

BERISSO INSUMOS FERRETEROS INDUSTRIALES S.A. (BIFI)

POR 1 DÍA - En la asamblea celebrada el 15/10/2020 y reunión de directorio del 25/10/22, se designó como director titular y presidente de la sociedad a Diego Antonio Martini, DNI 24.238.214, calle 11 y 58 n° 3437, Berisso; como directora suplente a Gisela Magalí Aparcian, DNI 33.833.965, calle 10 n° 81, La Plata. Viviana Elizabet Branca. Abogada.

CARALT & VIÑAS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Acta de asamblea ordinaria del 14/7/2022. Renovación del Directorio por tres ejercicios. Administración: Directorio: 1 a 3 miembros titulares y suplentes. Presidente: Roxana Montserrat Rey, DNI 18.543.665. Director Suplente: Agustina Gambier Rey, DNI 36.585.878. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

STROPIS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/10/22, Alejandro Roberto Montone; Director Suplente a Francisco Alejandro Montone. Dr. Chicatun, Contador Público.

ALMET INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Edicto Ampliatorio: Se contesta vista IGJ del 18/11/2022 respecto de los edictos del 06/05/2022, 06/06/2022 y 24/10/2022 se verifica que las modificaciones del instrumento privado con fecha 05/04/2022 se realizaron por actas complementarias 1 y 2 de fecha 19/05/2022 y 19/09/2022 respectivamente. Julia Constantino Cambiagno, Contadora Pública.

GRUPO MORGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. del 28/7/2022 aprob. por unanim. se reelige el direct. por 2 ejerc. desig., a Abel Fernando Morgado, domic. en Huanguelen, Ptdo. C. Suárez, con el cargo de Presid., a Karina Fernanda Morgado dom. en C. Suárez con el cargo de Vicepresid. y a Gustavo Fernando Morgado y Teresa Schwab ambos dom. en Huanguelén, Ptdo. C. Suárez, como Directores Sup. Escrit. N° 336 del 8/11/2022. Reg.1(024). Eduardo J. Bras, Escribano.

ECOSMART Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 8/11/2022. 1- "Quimiguay S.R.L.", CUIT 30-70772438-9, con domicilio Wenceslao Villafañe 318, piso 2º, Oficina E, CABA, en su carácter de Socio Gerente; Logística y Servicios Ambientales S.R.L. CUIT 30-71071643-5, con domicilio legal Avenida Asunción 2881 de la Ciudad y Provincia de Salta, en su carácter de Apoderado: Vicino Pablo Cruz, arg., DNI 26436126, 8/2/78, soltero, empresario, dom. Del Facón 1025, Parque Leloir, Bs. As. 2- Ecosmart y CIA. S.R.L. dom. Martín Fierro 3351, Oficina 201, Edificio Cipre, localidad Parque Leloir y partido de Ituzaingó, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Vicino Pablo Cruz. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, al por mayor o menor,

fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación e importación de productos de la industria química, petrolera e hidrocarburos; b) Transporte de carga nacional e internacional de mercadería en general y logística, terrestre, fluvial y/o marítimo; c) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de insumos para la industria y comercio marítimo y fluvial; d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general; e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6-31/3. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. Contador Público.

ACONCAGUA SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Por E.P. del 23/11/2022 se cambió la denominación social y se reformaron los Artículos 1° y 4° así: 1°) Denominación: Free Wings S.A. y 4°) Capital: \$1.200.000. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

LA ILUSIÓN DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. al artículo 4° del estatuto (Objeto Social). Escritura Complementaria n° 190 del 17 de noviembre de 2022. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: I) Agropecuaria-ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícolas ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. Transporte de carga con vehículos propios o de terceros. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; y II) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley; III) Comerciales: Compraventa, comercialización y distribución de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para la actividad rural, semovientes, frutos y productos agrícolas y forestales. Dr. Gonzalo Martín Genoni. Contador Público.

GRUPO FYC REPARACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 493 (4/11/22). Fernando Aníbal Fernández, 2/6/80, DNI 28151877, cas., 102 n° 4255, Necochea; y Lucas Nahuel Colombani, 27/6/90, DNI 35412262, solt., Av. 98 n° 3846, Necochea, ambos arg., empres. "Grupo FyC Reparaciones S.A." 102 n° 4255, ciu. y pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 4/11/22. Obj. Industrial-Comercial: Industrializ., elabor., fabric., reparac., manten., comercializ., import. y export. de prod. y subprod. de partes, piezas, motores y acces. p/elem. de fijación, bulones, tuercas, arandelas y prod. p/la empr. siderúrgica. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$150.000. Adm.: Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Fernando A. Fernández; D. Sup. Lucas N. Colombani. Fisc.: Socios. Cie.: 30/6. Rubén Abel Arrate, Contador Público Nacional.

SKROPA LAS TRES EME S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 720, del 15/11/2022, se modificó el artículo primero: Artículo Primero. Denominación y domicilio: Queda constituida "Skropa Las Tres Eme Sociedad Anónima", y tendrá su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Martín E. Parlatore Siritto, Notario.

DI LEGNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma S.R.L. y designación gerentes Art. 60 Ley Soc. Comerciales 19550 -Reunión de Socios N° 4 del 25/10/2022. El artículo quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función de forma individual o indistinta por el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto-Ley 5965/63. Gerentes: Germán Lionel Melotti y Sergio Damián Cao. Nino Sergio Ignacio, Contador Público Nacional.

ANATALAU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 411 del 18/11/22 Esc. Cecilia E. Ventura R° 110 de CABA: 1. Socios: Aldo Pedro Gabriel Voumard, 28/02/74, DNI 23.665.636, CUIT 20-23665636-6, casado 2das. c/Mariana Buchniv, Nobel 5871 loc. Del Viso, pdo.

Pilar; Analía Giselle Voumard, 01/03/77, DNI 25.897.113, CUIT 27-25897113-8, soltera, Gelly y Obes 1809, loc. El Talar, pdo. de Tigre; y Laura Celia Voumard, 31/08/72, DNI 22.380.358, CUIT 27-22380358-5, casada 1as. nupc. c/Sergio Marcelo Mendez, Patagonia 1452, loc. Gral Pacheco, pdo. Tigre, todos argentinos, comerciantes, y vecinos de la pcia. Bs. As. 2) Anatalau S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: 1. Servicio combinado de gestión administrativa a empresas y comercios, especialmente servicios diarios a clientes, servicios de recepción, planificación financiera, facturación y archivo. 2. Suscribir contratos de fideicomiso, excluyendo los fideicomisos financieros, actuando como fiduciante o fiduciario en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, normas complementarias y/o modificatorias y los términos de los contratos de fideicomiso. 3. Realizar inversiones mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando dinero a préstamo, constituyendo fianza, prendas o hipotecas, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, exceptuando las actividades regidas por la Ley Entidades Financieras. 4. a) Organizar, invertir, desarrollar, promover y administrar la construcción y/o explotación de inmuebles por cuenta propia y/o de terceros. b) Compraventa, locación o arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, muebles registrables, inmuebles, urbanos y/o rurales; c) Dar o tomar en locación o arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en locación o arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios y/o puestos de venta o comerciales dentro de establecimientos o centros comerciales, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercaderías o productos y a la prestación de servicios complementarios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Patagonia 1452, loca. Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares en igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Laura Celia Voumard y Sup. Aldo Pedro Gabriel Voumard. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

RESTO WINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria al Acta Constitutiva de Resto Wine S.R.L. en B. Bca., 30/05/2022, Art. Segundo: El capital social es de Quinientos Mil Pesos que se divide en 500 cuotas soc. de \$1.000 vn. cu., y de un voto por cuota. Los socios suscriben totalmente el cap. social consignado, de acuerdo con el sig. detalle: Carolina Beatriz Jacob, 23-27708164-4, soltera, argentina, fec. nac. 10 de octubre de 1979, comerciante, domicilio León de Iraeta 566 de B. Blanca, Bs. As, suscribe 250 cuotas soc. de \$1.000 vn. cu., lo que hace un monto total de su suscripción de \$250.000; Baratelli Gaston Jorge, 20-25947233-5, soltero, argentino, fec. nac. 12 de julio de 1977, comerciante, domicilio Fte. Argentino 245 de B. Blanca, Bs. As., suscribe 250 cuotas sociales de \$1.000 vn. cu., lo que hace un monto total de su suscripción de \$250.000. La integración se efectúa totalmente en efvo., en este acto Carolina Beatriz Jacob, 20-27708164-4, integra \$62.500 en efvo. y Baratelli Gaston Jorge, 20-25947233-5, integra \$62.500 en efvo., que rep. el 25 % del monto del cap. suscrito, debiendo integrarse el 75 % restante en un término no mayor de dos años contados desde la fecha del presente. Estatuto Social. Art. Cuarto: Obj. Social. La soc. tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asoc. a terceros, en el país como en el extranjero, las sig. act. en sus distintos rubros: Administración: Actuar como fiduciante, fiduciario en forma privada en cq. tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros, auditoría y consultora. Inmobiliaria: Compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, clubes de campo, tiempo compartido, y cq. otra forma de utilización, urbanización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras indust. y civiles, así como reparaciones y suministros; fab. de insumos y prod., obtención y extracción de aceites vegetales y fab. de biocombustibles, incl. el biodiesel. Comercial: Compra, vta., distribución, por mayor y menor, de prod. industriales, de origen animal o vegetal, incl. hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabric., de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, prod. alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, prod. alimenticios, restaurantes. Organización de eventos prof., culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Transportes: Realizados en el país o en el exterior, de cargas en gral. y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incl. animales en pie, granos, forrajes, mat. de construcción, derivados de la prod. agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, combustibles, biocombustibles, desechos ind. y no regular de personas. Serv. en gral.: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maq. viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de serv. y de obra, de herramienta y maq. para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bs. y serv. al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares, como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maq. rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Agropecuaria: Agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña y cría de animales. Obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias. Importación y exportación: Podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equip. e insumos de todo tipo, inc. biocombustibles y prod. que integran el obj. Distribución y representación: Actuar como distribuidora y representante de prod. y serv., recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las act. contenidas en el obj. No realizará act. comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y serv. que integran el obj. Serv. ambientales: Asesorar y gestionar respecto de todo tipo de documentación nec. para la habilitación y/o radicación industrial a nivel nacional, prov. y munic. Construcción: Construcción y venta de edificios y todo tipo de inmuebles, de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de cap a personas, empresas o soc., las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse, así como la compra de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cq. de los sist. o modalidades creadas y por crearse, con exclusión de las oper previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos de Art. 5 Ley 12962 y conc. Venta de materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de mat., revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de mat. directamente afectados a la construcción de cq. tipo o modelo de vivienda, revestimientos

internos y externos, artef. sanitarios, grifería, artef. eléctricos, máq. y accesorios para la ind. cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro Art. o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asoc. a terceros a las sig. operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios en gral., la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo cpde. al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bs inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas activ. que por su índole estén reservadas a prof con título habilitante. Alimentación a) Comercialización de prod. alimenticios y bebidas. b) Producción y comercialización de prod. alimenticios primarios. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asoc. a terceros las sig. act.: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los prod. relativos a su ind. frigorífica, la explotación de la act. vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en gral., y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y prod. vinculados con la alimentación: La importación y la exportación de elementos relacionados a la activ. enunciada. c) Elaboración, producción, comercialización de prod. alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; d) Realizar por cuenta propia o de terceros o asoc. a terceros, las sig. act.: Serv. de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. e) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asoc. a terceros las sig. act.: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, rosas y espec de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elab. de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los prod elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cq. otro art. de carácter gastronómico. Gastronomía: Explotación de comedores ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asoc. a terceros, las sig. act. a) Tomar concesiones y/o provisión de serv. de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; b) Racionamiento en crudo: Comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Pablo Oscar Galletti, Notario, Reg. 5, B. Bca. Lucía Betancor, CPN.

BEAR UP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ricardo Oposo, DNI 18497054, 15/05/1966, Country Club Campos de Álvarez UF 238, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Bs. As; y Fernando Daniel Pagez, DNI 16071690, 07/10/1962, Los Manzanos 2350, Barrio Cerrado La Masia UF 37, Villa rosa, Pilar, pcia. de Bs. As. Ambos, argentinos, divorciados, empresarios. 2) 09/11/22. 3) Los Manzanos 2350, Barrio Cerrado La Masia UF 37, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: a) Comercial-industrial y constructora: Montajes industriales y servicios de mantenimiento industriales, demoliciones. Servicios eléctricos, electrónicos. Instrumentos, autoelevadores. Instalaciones eléctricas, cableados eléctricos, carpintería metálica. Fabricación de productos metálicos, cartelería, gráfica. Compra y venta distribución, importación y exportación de cualquier producto industrial y de toda clase de materias primas, insumos, productos elaborados, o semi elaborados como así también toda clase de mercaderías, productos para las construcciones civiles y todo lo relacionado con el objeto. Fabricación de todo tipo de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, de aluminio, plástico, sintético, de hormigón para uso industrial, naval y civil; producción y elaboración de pinturas, derivados, pinturas epoxi, aditivos, selladores de junta, pintura para demarcación vial; montaje industrial, naval, obras civiles, efectuando la fabricación de todo tipo de materiales de y para la construcción de piezas especiales para la industria civil y naval. Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, viales, industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. b) A la colocación, mantenimiento, fabricación, importación, exportación, prueba, venta, repuestos y/o servicios de cilindros, repuestos y elementos de gas natural comprimido (GNC) y provisión al público en general, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de servicios de centro de reprobación, obleas, y ventas, distribución y provisión a mayoristas como a minoristas de equipos y materiales propios de gas natural comprimido; como así mismo la aprobación para la circulación de equipos y materiales de gas natural comprimido en uso; PEC (productor de equipos completos) y CRPC (centro de revisión periódico de cilindros) de Gas Natural Comprimido (GNC) obteniendo las matriculas habilitantes otorgadas para ello por el Enargas u organismo que en un futuro lo sustituya. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Directorio: 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice. en su caso. Presidente Fernando Daniel Pagez, Director suplente Jorge Ricardo Oposo, ambos domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 9) 31/12. Martín Jose Lopez, Contador Público.

RMA BROKER DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos

Aires; Yamila Vanina Figueroa, argentina, nacida el 6 de agosto de 1978, de 44 años de edad, soltera, empleada, DNI 26.733.945, CUIT 27-26733945-2, domiciliada Billinghamurst N° 368, Claypole, provincia de Buenos. 2- Fecha de constitución: 26/08/2022. 3- Denominación: RMA Broker de Negocios S.A. 4- Domicilio -Sede Social-: Billinghamurst N° 368 de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5- Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta, dación en pago, explotación, arrendamiento, administración, construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y realizar loteos con fines de urbanización y/o desarrollo de barrios cerrados. B) Constructora: Realizar proyectos, estudios, desarrollos ingeniería básica y de detalle, propia o de terceros, trabajos de asesoramiento de orden técnico, ejecución de obras de cualquier especialidad, privadas o públicas, para cual podrá proyectar, desarrollar la ingeniería, construir obras civiles o industriales; siempre realizadas con profesionales idóneos y/o matriculados en cada especialización. C) Comercial: Comercialización de los inmuebles que construya. Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. D) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no lo sean, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. E) Transporte: El transporte por cualquier medio de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de insumos, materiales, productos y artefactos, mercaderías o bienes relacionados con la actividad a desarrollar. 6- Duración: Noventa y nueve años. 7- Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por un Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso (\$) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8- Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: Mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Daniela Nair Gonzalez. Director Suplente: Juan Cruz Millan. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

FERRETERÍA FASE MB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Kurt Burnet Michaut, argentino, 26/10/1973, DNI 23.572.390, CUIT 20-23572390-6, soltero, Chilavert N° 798, Ituzaingó, Buenos Aires, comerciante; y Alan Walter Burnet Michaut, argentino, 17/12/1979, DNI 27.704.116, CUIT 20-27704116-3, soltero, Carlos Casares N° 971, piso 5º, depto. F, Castelar, Morón, Buenos Aires, comerciante. 2) EP 611 31/10/2022. 3) Ferretería Fase MB S.R.L. 4) Carlos Casares 979, Castelar, Morón, Bs. As. 5) Compra, venta, permuta, importación, exportación, de artículos de electricidad; accesorios eléctricos para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general referente a ferretería y electricidad. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, materiales eléctricos, ferretería y materiales para construcción, pinturas y productos conexos, pinturas para plomería y gas; materias primas o productos elaborados. Compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados. Importación y exportación. Servicio de compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de materiales eléctricos, productos de ferretería, insumos, materias primas y productos directamente relacionados con el objeto. 6) 99 años 7) \$1.000.000, 100.000 cuotas partes de VN \$10 c/u. 8) Gerente Gastón Kurt Burnet Michaut, por la duración de la sociedad acepta y cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) No Gerentes. 10) 31-03. Laura Duó, CP.

ABDALA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/9/2022, (convocada en autos "Maglione Leandro Raúl c/Coccaro Guillermo Oscar y otros s/Medidas Cautelares", de trámite ante Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Gustavo Víctor Ricciardi, DNI 14977793, CUIT 20-14977793-9, domicilio Rivadavia 560 y Directora Suplente: Evangelina Andrea Del Conti, DNI 30012308, CUIT 27-30012308-8, domicilio Ameghino 555 y ambos constituyendolo legal en Salgado 241, todos de Lobos, Lobos, Buenos Aires. Mariela Díaz. Abogada.

INTERNET POP MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/10/22 resuelven cambiar Jurisdicción de CABA a Pcia. de Bs. As., fijan sede en Del Valle Iberlucea 2295 lote 7, Loc. Beccar, Pdo. San Isidro, reformando Art. 1º del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

SABESA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 23/11/22 por homonimia cbio. denominación por Sabesa Fishery S.A. ref. Art. 1º. Juan Fuse, Contador Público.

FENA METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Fernando Basilio Fabio, argentino, casado, DNI 26359445, nacido el 03/01/1978,

comerciante, domicilio Oliden 871, Valentín Alsina, Lanús, CUIT 20263594453; y Analía Gabriela Fabio, argentina, casada, DNI 28755778, nacida el 03/05/1981, abogada, domicilio Jean Jaures 1950, Gerli, Lanús, CUIT 27287557782 2) Fena Metal Sociedad de Responsabilidad Limitada 3) Fecha inst. privado: 17/11/2022 4) Jean Jaures N° 1948, partido de Lanús, prov. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en la República Argentina o fuera de ella, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación y distribución de productos metalúrgicos como bulones, tuercas, tornillos y todo tipo de elemento de fijación, artículos de ferretería industrial, equipos de soldaduras, herramientas normales y eléctricas, maquinarias y herramientas industriales, máquinas metalúrgicas y agrícolas con sus accesorios y repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$150.000, dividido en 1500 cuotas de \$100 valor nominal c/u 8) Administración: Ejercida por los socios de forma indistinta por el término de duración de la sociedad 9) Gerentes: Fernando Basilio Fabio y Analía Gabriela Fabio, por el término de duración de la sociedad 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Fiscalización: Socios en los términos Art. 55 Ley 19550. Analía Gabriela Fabio, Abogada.

HYGGE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Constitución del Contrato de fecha 10/06/2022. Certificación de firmas el día 13/07/2022. Pablo Esteban Puppio, Contador Público Nacional.

TOPAHERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Calderón Ojeda, peruana, DNI 93.138.376, 24/1/79; y Ezequiel Pedro Portnoy, argentino, DNI 26.650.629, 21/4/78; solteros, comerciantes, Barrio La Herradura, lote 12, Pinamar, Bs. As. 2) 18/10/22. 3) Topaherra S.A. 4) Avenida Arquitecto Jorge Bunge 645, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Explotación de supermercados, minimercados, proveedurías; comercialización de sustancias alimenticias; bebidas, lácteos, carnes, frutas, verduras, marroquinería, electrodomésticos, bazar, ferretería; restaurante, parrilla; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística, depósito, distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8) Presidente: Ezequiel Pedro Portnoy. Director Suplente: Patricia Calderón Ojeda. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes, 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

LA 6 Z S.A.

POR 1 DÍA - Adrián Ezequiel Zacconi, DNI 32.101.952. Humberto Oscar Zacconi, dom. San Martín 64, Juan B. Alberdi. Dom.: Sede San Martín 64, Juan B. Alberdi. Objeto: La soc. no realizará transporte de caudales. Luis Maria Viganó, Abogado.

SHL SERVICIOS HEALTH LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 9/11/2022. 1- Lucas Emiliano Rosales, DNI 38010708, 25/2/94, dom. Ejército de los Andes 2751, Ing. Pablo Nogués, Bs. As; Jesús Morales, DNI 37018669, 11/8/92, dom. La Plata 181, Bella Vista, Bs. As. Ambos arg., solteros y emp. 2- SHL Servicios Health Life S.R.L., dom. La Plata 181, Bella Vista, partido de San Miguel, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Jesús Morales. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Servicio de internación domiciliaria, atención y traslados, centro de rehabilitación y residencia para personas mayores. b) Organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales, medicina prepaga, en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales. c) Compra, venta, importación y exportación de instrumental e insumos médicos. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

AROS DE PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios unánime número 31 del 20 de febrero de 2022, se resolvió la ratificación del Acta de Socios número 29 del 05 de marzo de 2021, en la que se resolvió la prórroga de la sociedad por reconducción, continuando normalmente con la actividad comercial, por un plazo de 20 (veinte) años, a contar de la fecha de inscripción registral. Rodrigo Hernan Gomez, Gerente. Mauro Lionel Antinori, Notario.

AURORA SABORES HEREDADOS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Martin Hoffer, DNI 28.835.862, 9/7/81, diseñador industrial, casado, Las Heras 4017; Ariel Alejo Ferraro; DNI 33.396.673, 9-11-87, comerciante, soltero, Rivadavia-4409; Pablo Daniel Gervasio, DNI 30.622.762, 12/12/83, comerciante, divorciado, Libano-2814 1° E, todos: argentinos, ciudad y pdo. Olavarría; 2) Aurora Sabores Heredados de Olavarría S.R.L. 3) Av. Sarmiento 2948 ciudad y Pdo. Olavarría; 4) 16/11/22; 5) Compra, venta, elaboración, comercialización, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y/o envasado, representación, consignación, de productos de origen y/o sus derivados de carnes de aves, carnes porcinas, ovinas, vacunas, frutas y verduras y en general, todo tipo de productos propios del rubro.; 6) \$600.000; 7) Gerente Ariel Alejo Ferraro por duración de sociedad; fiscalización: Socios; 8) 99 años desde inscripción; 9) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

STEEL SERVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por aclaratoria de fecha 18/11/22 se modifica el artículo séptimo. Soledad Sanguinetti, Abogada.

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPERIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Luis Elia, DNI 25554300, 20/11/1976, casado, 471 N° 718 City Bell - La Plata; Diego Matias Decicilia, DNI 37679490, 15/1/1994, soltero, 461 N° 1065 City Bell - La Plata; Nahuel Osvaldo Canedo, DNI 33902704, 13/10/1988, soltero, 467 N° 830 City Bell - La Plata; Claudio Fabian Espinoza, DNI 36619267, 21/12/1991, soltero, Juan Pujol y Algarrobo, Casa 29, Barrio Itati, Mercedes - Corrientes y Fabio Miguel Vases, DNI 34887878, 14/6/1990, soltero, 131 N° 1792 Manuel B. Gonnet - La Plata, todos argentinos, comerciantes; 2) 1/11/2022; 3) Materiales para la Construcción Imperium S.R.L.; 4) Cno. Centenario N° 7547 461 y 461 b, City Bell, La Plata; Provincia Bs. As. 5) Explotación de negocios de materiales para la construcción; administración, administración fiduciaria y financiera e inversora; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte: Diego Matias Decicilia, por plazo social, Art. 55; 9) Gerencia; 10) 31/10. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

ALFIL AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2022 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 18/04/2022, el Directorio de Alfíl Azul S.A. ha quedado constituido hasta la asamblea que apruebe el ejercicio finalizado el 31/12/2024 de la siguiente manera: Presidente: Claudio Roberto Nogueira DNI 26.995.821, CUIT 23-26995821-9, domicilio especial: Calle 37 N° 747 de La Plata, Director Titular: María Natalia Nogueira, DNI 23.829.787, CUIT: 27-23829787-2, Domicilio: Calle 37 N° 747 de La Plata, Director Titular: María Florencia Nogueira DNI 25.475.622, CUIT 23-25475622-4, Domicilio Especial: Calle 37 N° 747 de La Plata y Director Suplente: Roberto A. Nogueira, DNI 4.646.087, CUIT 20-04646087-2 Domicilio especial: Calle 37 N° 747 de La Plata. Ricardo Emilio Polo, Contador Público.

ELECTROFISIOLOGÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio 27/10/2022 Nueva Sede: Witcomb N° 146 PB, dto. A, Ciudad y Partido Bahía Blanca, Bs. As. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

METALTRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 7/11/2022, se hace saber que el directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Elena Syszczyk, Director Suplente: Sergio Marcelo Velayos, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

CREEKSTONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 308 del 23/11/2022 Notaria Guillermina D'andrea-Quilmes, Alejo Andrés Romanik, empresario, nacido 19/02/1982, DNI 29.365.276, CUIT. 20-29365276-8, domicilio Alvear 1512-Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Martín Casanova, nacido 29/05/1988, DNI 33.720.684, CUIT 20-33720684-1, soltero, domicilio Juncal 336, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Ambos argentinos, empresarios; constituyeron "Creekstone S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Cuenta propia, terceros, o asociada a terceros, país y/o extranjero actividades: Constructora. Industrial. Comercial. Inmobiliaria. Financiera. Administradora y Mandataria. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia de que se trate. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. 1 voto c/u. Suscripción: Alejo Andrés Romanik, 50.000 acciones y Martín Casanova, suscribe 50.000 acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del directorio: Presidente y Representante legal: Martín Casanova. Director Suplente: Alejo Andrés Romanik. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizara Art. 55 LSC. Sede social: Conesa número 464, Ciudad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/10. Guillermina D'andrea. Escribana.

LA PLATA TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/7/22 se designó el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Roque Alberto Colombo, DNI 11642807, domicilio 46 N° 768 piso 10 Aldo; Vicepresidente: Aldo Roque Colombo, DNI 6149398, domicilio 15 N° 267, 2° B; Director Suplente: Miguel Ángel Turchi, DNI 8436401, domicilio 59 N° 1232, todos de La Plata, La Plata, Pcia. Buenos Aires y constituyen especial en 53 N° 425, La Plata, Pcia. Buenos Aires. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

SU FLORISTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ferrero Alexis, argentino, nacido el 27/07/1994, DNI 38.155.164, CUIT 20-38155164-5, comerciante, soltero, con domicilio en calle 12 N° 2024 Ciudad de Villa Elisa, Partido de La Plata, PBA; y Ferrero Gisela Tamara, argentina, nacida el 04/02/1991, DNI 35.630.999, CUIT 27- 35630999-0, comerciante, soltera, con domicilio en calle 12 N°

2024 Ciudad de Villa Elisa, Partido de La Plata, PBA. 2) 16/11/2022.; 3) "Su Florista S.A."; 4) Calle 12 N° 2024 - Ciudad de Villa Elisa y Partido de La Plata - Bs. As.; 5) Objeto: A) Comercialización Compraventa, al por mayor y al por menor, repres., comisión, fabricación, permuta, consig., import., exportación de: art. de flores, plantas, bazar. B) Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. C) Agrícola ganadera Explot. directa o indirecta, por sí o por terceros, de establec. de prop. de la sociedad o de terceras pers. Agrícolas ganaderos. D) Consultoría Asesor., revisión, reingeniería de todos los procesos de comunicación. E) Financiera y generales Realizar: 1) Aportes y/o invers. de capitales con dinero propio, a personas, emp. o soc., existentes o a constituirse. F) Licitaciones Intervención en licitac. G) Marketing y publicidad: Servicio de comercialización de tiempo y espacio publicitario, manejo de marcas, propias o de terc., existentes o a crearse, asesor. en publicidad, imagen. H) Constructora e inmobiliaria: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmueble y obras públicas o privadas, así como la intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. I) Servicio de transp., dist. y logística: Emp. tanto en el ámbito priv. como público, por vía terrestre, aérea y/o naval/fluvial, en todo el territorio nac. y en el ext.; la emp. no realizará servicio de transporte público de personas; 6) 99 años. 7) Capital Social: \$1.000.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. 8) Directorio: 1 a 4 miembros igual número suplentes, 3 ejercicios, Presidente: Ferrero Gisela Tamara. Director suplente: Ferrero Alexis. Fiscalización por los accionistas Art. 55 LSC; 9) Representante legal: Presidente. 10) 31/12. Tessadro Valeria Carla, Contadora Pública.

IDENTIDAD FINANCIERA 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariana Mondelo, arg., nac 27/5/76, casada, DNI 25190937, CUIL 27-25190937-2, Lic. en Admin, domic. 161 N° 1340 Berisso, Pcia. Bs. As., y Nadia Belén Perazzo, arg., nac. 16/3/93, soltera, DNI 37423136, CUIT 27-37423136-2, Lic. en Econ, domic. en 4 entre 3 y 5 Barrio Los Naranjos, General Mansilla, Magdalena, Pcia. Bs. As.; 2) Instr. Públ. del 4/11/2022; 3) Identidad financiera 2020 S.R.L. 4) 161 N° 1340 Berisso, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios de consultoría y admin. financiera de negocios: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Informática. Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos; desarrollo de proyectos tecnológicos de software y hardware; fabricación, importación, distribución y comercialización de productos de software y hardware; realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos por cuenta y orden de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. Financiera: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía; Aportes o inversiones de capital; financiaciones y créditos en general. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público, etc. Emisión de tarjetas prepagas. Realización de operaciones de administración, emisión y procesamiento de tarjetas prepagadas, así como también el procesamiento de comercios o establecimientos que operen con tarjetas prepagadas en cualquiera de sus formas. Comercial. importadora. exportadora: Ejecución de sistemas de comercialización; realización de operaciones de importación y exportación de bienes de uso, de consumo y de capital, para el transporte, su equipamiento y administración de: Automotores en general, autopartes, máquinas y herramientas, etc. Operaciones inmobiliarias: Realizar actividades de compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. 6) 99 años; 7) Cap. \$75.000. 8) Adm.: 1 o más gerentes. Gerente titular: Mariana Mondelo; gerente suplente: Nadia Belén Perazzo; 9) Repres. Legal: Gerente titular; 10) Cierre ejercicio 31/10. Pedro Watzman, Abogado.

TECNO NODO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/09/2022 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte.: Norberto Carlos De Oto, Direc. Tit.-Vice.: Gustavo Sebastian Asensio, Direc. Tit.: Pablo Daniel Martinez y Cristian Hernán Pollice y Direc. Suple.: Alberto Antonio Pollice. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

SEO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/12/19 se aumentó el capital social de \$2.000.000 a \$13.881.710 reformando artículo 4 del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

CANTERO EVOLUCIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social - Modificación de Contrato - Designación de Gerente. Fecha de Resolución Social: Reunión de Socios del 18/11/2022. Sede social anterior: Azamor 2460, Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Sede social actual: calle Evaristo Carriego 2573, Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Dicha modificación, no implica la reforma del contrato social. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio-gerente, quien durará en el cargo, por el tiempo de vigencia de la sociedad. La fiscalización será ejercida por los socios. Socio Gerente: Pablo Sebastián Cantero, constituyendo domicilio especial en la sede social. Leandro Acero, Notario.

BHI CONSULTORA REGIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 31/10/22 y Reunión de Dir., del 01/11/22, Designan: Presidente: Francisco Javier Burastero, CUIL 20-18361902-1; Directores Titulares: Alejandro Fabián Grumelli, CUIL 20-26694781-0 y Gustavo Ceferino Noe, CUIL 20-17673683-7. Director suplente: Alberto Horacio Punta, CUIL 20-14582931-4; 3 ejercicios, todos aceptan sus

cargos. Constituyen dom. especial en Hipólito Yrigoyen 381 piso 11 de Bahía Blanca. Francisco Javier Burastero, Presidente.

SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 5 de septiembre de 2022, se resuelve que Julio Cesar Sestili expresa su voluntad de ceder la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la presente S.R.L., o sea 50 cuotas sociales de un valor nominal de \$200 cada una, de la siguiente manera: 30 a favor de Miguel Ángel Triviño, arg., nac. el 11-12-1971, DNI 22.336.056, CUIL 20-22336056-5, casado, empresario, la cantidad de 30 cuotas y 20 a favor de Lucas Maximiliano Rodríguez, arg., nac. el 13-07-1987, DNI 33.153.753, CUIL 20-33153753-6, casado, empresario, ambos con domicilio especial en Alsina 19, piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca; que en virtud de la cesión a realizarse propone la modificación de los artículos 4, 6 y 7 del estatuto de la sociedad. El Sr. Julio Cesar Sestili renuncia al cargo de gerente y ambos socios deciden por acuerdo unánime que la administración social sea ejercida por el Sr. Lucas Maximiliano Rodríguez, argentino, DNI 33.153.753, CUIT 20-33153753-6, empresario, casado, con domicilio especial en Alsina 19, piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca. Leticia Belen Faure. Escribana.

LA MOROCHA PETRO S.A.S.

POR 1 DÍA - 30-71705309-1 - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 2022, se decidió la conformación del nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: José Luis Giménez, DNI 21.603.448, CUIT 20-21603448-2, con domicilio en la calle Luis Vernet n° 361 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Guillermo Iván Balasz, DNI N° 33.245.155, CUIT N° 20-33245155-4, con domicilio en calle Gómez de la Pinta n° 256, Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. José Luis Gimenez, Presidente.

SERMAT S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Inscripción art. 60. Se determina en tres (3) el número de integrantes titulares del Directorio, y un (1) suplente quedando designados como Director Titular Presidente: Jorge Besmedrisnik CUIT 20-08472925-7; Directores Titulares: Gabriel Dario Matzkin CUIT 20-16862964-9, Mauro Ruben Trellini CUIT 20-24659638-8; y Directora Suplente: Lorena Pronotti CUIT 27-25920236-7. Fabiana Fioretti. Contadora Pública. T° 113 F° 173 L° 29205/2 CPCEBA.

CHAMPAQUI 2770 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por inst. priv. del 18/11/2022. 1) Socios: Javier Oillataguerre, argentino, nac. el 20/09/1975, DNI 24.813.361, CUIT 23-24813361-9, contador público, dom. en la calle Los Arrayanes N° 62, Mz. 64, Lot. 23, El Moro, Loc. y pdo. de Marcos Paz, Pcia. Bs. As., casado en primeras nupcias con Cintia Valeria Romero, Mariano Nicolas Dominguez, argentino, nac. el 17/12/1973, DNI 23.562.890, CUIT 20-23562890-3, Lic. en Economía, dom. en Josefina Polero y Amelia Marciano s/n, loc. y pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Valeria Bordone, Manuel Alberto Bordone, argentino, nac. 12/07/1975, DNI 24.740.390, CUIT 20-24740390-7, comerciante, dom. en Rivadavia y Polero s/n, loc. y pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., soltero, hijo de Alberto Bordone y Graciela Liliana Barros. 2) Denominación: Champaqui 2770 S.R.L. 3) Sede social: Avellaneda N° 2315, Loc. y Pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., 4) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Servicios de alquiler de cabañas y departamentos, con inmuebles propios o de terceros, servicios de alojamiento con fines turísticos, 2) Servicios turísticos: Explotación por cuenta propia o de terceros de servicios turísticos en todos sus aspectos, servicios de hospedaje, alojamiento, turismo rural, excursiones, recreación, servicios gastronómicos, organización de eventos sociales, deportivos y/o recreativos, 3) Financieras: realización de operaciones financieras mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores nacionales o extranjeros; contratos de mutuo, otorgamientos de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, siempre con dinero propio, con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Capital social: \$100.000. 7) Administración: uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10. 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Se designa gerente a Mariano Nicolas Dominguez. Se autoriza por instrumento constitutivo a suscribir este aviso al Dr. Eugenio Julio Goyeneche, DNI 26.004.263, Mat. T X F 115, CAMerc.

DROP CENTER S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/9/22 y AGO del 10/11/22. Renuncia Eduardo Lorenzo Perez Egan. Presidente: Javier Romeo, 27/5/79, DNI 27241414, dom. Sor Teresa S/N, Pilar, Bs. As. Director Titular: Jorge Braun Polledo, 11/4/62, DNI 14526719, dom. Suipacha 1380, 7, CABA. Director Suplente: Pablo José Caeiro, 1/7/61, DNI 14455880, dom. Rodríguez Peña 1845, 7, CABA. Todos argentinos, emp. y casados. Julio Querzoli. Contador Público.

VENTASELRAPIDO S.R.L.

POR UN DÍA - Se hace saber que por Esc. n° 45 del 8/11/22 ante la Esc. Marcela Andrea Gimenez, Reg. 51 de Lomas de Zamora, se constituyó la entidad denominada "Ventaselrapido S.R.L.", con dom. Juan XXIII 491 Loc. L. de Zamora y Pdo L. de Zamora, Bs. As. Integrantes: Adrián Oscar Menuto, arg., 4/4/79, empresario, soltero sin unión convivencial, DNI 27198713, CUIT 20-27198713-8, dom. en Saavedra 352, P. 9, Dpto C, Loc. Lomas de Zamora y Pdo. Lomas de Zamora,

Pcia. Bs. As. y Sabrina Laura Menuto, arg., 27/9/83, empresaria, casada en 1as. nup. con Juan Carlos Vives, DNI 30435762, CUIT: 27-30435762-8, dom. en la Ruta 58, Kilómetro 3,5 Loc. de Canning, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.; los dos hijos de Oscar Salvador Menuto y de Liliana Noemí Simonetti. Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, directamente y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante la compra y venta, permuta, consignación, por mayor y menor, de cubiertas y llantas para todo tipo de vehículos automotor, motos, camiones, colectivos, ciclomotores, tractores; compraventa de repuestos para automotores, nuevos y reacondicionados; dedicarse al comercio electrónico de los productos antes citados; marketing; taller mecánico y servicio integral del automotor incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, chapa y pintura; alineación de dirección y balanceo. Importación, exportación, distribución, representación, consignación de los artículos antes descriptos. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras u otras que requieran el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos para la Ley o por este Estatuto. Duración: 99 años. Capital Social: \$700000 representado por 700 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, y cuya cantidad será fijada por reunión de socios. quienes en caso de ser mas de uno, actuarán en forma individual o indistinta. La duración del mandato en caso de ser socios, será ejercido por todo el término de duración de la Sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes, si los hubiera en los términos del Artículo 55 de la Ley General de sociedades. Cuando la sociedad quedase comprendida en las causales del Artículo 299 de la citada Ley, por aumentos de capital o por otros motivos en él detallados, la reunión de socios elegirá un síndico titular y un suplente que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles, Designación del órgano de administración: Gerente: Sabrina Laura Menuto, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/10. Mariana De Luca, Contadora Pública.

LETTMA AUTOPIEZAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime del 31/10/2022 se designó y constituyó el Directorio por el término de tres ejercicios: Director Titular y Presidente Nicolás Gabriel Sánchez, DNI N° 36.498.565, CUIT 20-36498565-8; y Director suplente Gimena Alejandra Cao, DNI N° 27.058.931, CUIT 27-27058931-1, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social calle 9 N° 453, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contador Público Nacional.

KOS CONTROL, ADMISIÓN Y PERMANENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 415 del 22/11/22 Esc. Cecilia Ventura R° 110 CABA. 1) Socios: Carlos Maximiliano Duarte, 22/12/76, DNI 25.744.771, CUIT 20-25744771-6, casado, Av. Córdoba 6034, P.B. dto. 2, CABA; y Víctor Hugo Gerez, 12/01/70, DNI 21.458.583, CUIT 23-21458583-9, soltero, Roque Pérez 1836, loc. Bella Vista, pdo. de San Miguel, ambos argentinos, licenciados en seguridad, vecinos de la pcia. Bs. As. 2) Kos Control, Admisión y Permanencia S.R.L. 3) 99 años d/inscripción. 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociado terceros, en país o en extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con seguridad privada: Servicios de vigilancia y protección de bienes, escoltas protección de personas, inclusive en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas; transporte, custodia y protección cualquier objeto de traslado lícito excepción del transporte de caudales. Para desarrollo de su objeto la sociedad cumplirá con la Ley 12297 de provincia de Buenos Aires, (Ley N° 5688/16. Libro VI. Servicio de Seguridad Privada. Título I. Objeto. Art. 436 modificación año 2016) Ley 1913 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto 157/2006, Ordenanza 1/94 Prefectura Naval Argentina Ley Nacional 26.370. Diseño, planificación, provisión, instalación mantenimiento de sistemas de seguridad, vigilancia electrónica, tecnológicos y/o contra incendios, y todo tipo de explotación comercial relacionada con la actividad. Comercialización de productos relacionados con la seguridad (alarmas, cámaras, etc.), su importación, exportación y distribución. Capacitación en seguridad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Habana 2276 loc. Martínez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Carlos Maximiliano Duarte. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

SAN LORENZO 2556 2A S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Registro SAS N° RL-2021-20866391-GDEBA-DLMJYDHGP DPPJ. Por Acta Órgano de Adm. del 21/10/2022 y Acta Asam. Gral. Extra. de Acc. del 26/10/2022, se rectifica el aumento del capital y se modifica Art. 4° del estatuto. Queda el Capital social en \$3.388.320, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; quedan titulares: Guillermina Cecilia Escudero de 27216 acciones y Agustín Escudero de 3.361.104 acciones, aportados 27216 en la constitución, y 3.333.888 integrado totalmente con un aporte inmobiliario. Ma. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

AGROAPLICACIONES SIETE PRIMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 268 del 03.11.2022, se modifica el Artículo Cuarto del estatuto social; quedando redactado de la siguiente manera; "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: l) Servicios: a) Servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales: agrícolas y trabajos aéreos de aeroaplicación, fumigación, pulverización y espolvoreo para el

combate y control de plagas agrícolas, malezas e incendios forestales; trabajos aéreos en todos sus rubros, incluyendo siembra, dispersión de sólidos, líquidos, vaporizados, inoculación, fertilización, y otras especialidades de aviación agrícola. b) Instrucción y capacitación del personal aeronáutico, incluyendo personal de tierra y auxiliares de a bordo. c) Compra, venta, locación, leasing permuto, importación, exportación, consignaciones y representaciones de aeronaves, vehículos y equipos, sus partes, componentes y repuestos, instrumental, aviónica, equipos de seguridad y comunicaciones, radio ayudas de navegación y/o aproximación, sistemas de señales y computación, repuestos y accesorios aplicables a la industria aeronáutica. d) Construcción, transformación, reparación y mantenimiento de aeronaves, propias o de terceros. e) Prestación de servicios de traslados aéreos privados. La Sociedad no explotará concesiones o servicios públicos relacionados a la actividad. II) Agropecuaria - Ganadera: a) Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros, así como también la prestación de servicios agropecuarios terrestres y/o aéreos de pulverización, fumigación, fertilización, cultivo, arada, siembra, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, ensilado y secado, con maquinaria propia o de terceros. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. b) Mediante la actuación como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su acondicionamiento, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación. c) Mediante la comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos fotoquímicos, inoculantes, lubricantes, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. III) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. IV) Financiera: Mediante la prestación de servicios de crédito y financiación. La financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedora prendaria en los términos de la Ley Nacional 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley Nacional 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. V) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y/o rurales; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación o arrendamientos, la administración de inmuebles propios o de terceros; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedad por constituir o constituidas; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios." Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 237 del 3/10/2022. Lucía García, Abogada.

TRENQUE CRAFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye el 16 de setiembre de 2022 y su acta complementaria del 22 de noviembre de 2022; tendrá como socios: Gortari, Juan Pablo, de nacionalidad argentina con DNI N° 31.216.785, CUIT N° 23-31216785-9, nacido el 29 de diciembre de 1984, de 37 años, soltero, de profesión Técnico superior en programación, con domicilio Emiliano Saez 631 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; Chereminiano, Juan Ignacio, de nacionalidad argentina con DNI N° 31.998.212, CUIT 20-31998212-5, soltero, de profesión Empresario, nacido el 30 de septiembre de 1985, de 36 años, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Gelabert DNI 32.989.575, domiciliado en Carabelli 581; Zubia, Manuel, de nacionalidad argentina con DNI N° 31.998.367, CUIT 20-31998367-9, casado en primeras nupcias con Cintia Belen Cortese DNI 31.648.275, de profesión Contador Público, nacido el 15 de enero de 1986, de 36 años, domiciliado en Curie 295; Cerutti, Enzo, de nacionalidad argentina con DNI N° 30.613.696, CUIT 20-30613696-9, casado en primeras nupcias con Natalia Ana Altube DNI 31.434.816, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 4 de marzo de 1984, de 38 años, domiciliado en Nelson 257; Pincen, Mauricio, de nacionalidad argentina con DNI N° 31.658.687, CUIT 20-31658687-3, soltero, de profesión Empresario, nacido el 7 de agosto de 1985, de 37 años, domiciliado en Colon 162; Cerutti, Pedro, de nacionalidad argentina con DNI N° 32.837.456, CUIT 20-32837456-1, soltero, de profesión Técnico en higiene y seguridad laboral, nacido el 4 de octubre de 1987, de 34 años, domiciliado en Bartolome Gonzalez Norte 770; y Suarez, Jorge Omar, de nacionalidad argentina con DNI N° 32.198.039, CUIT 20-32198039-3, soltero, de profesión Operador de grabación y postproducción de audio, nacido el 17 de abril de 1986, de 36 años, domiciliado en Derqui 305 todos de la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre; prov. Bs. As. deciden constituir una Soc. de Resp. Ltda. que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la ley 19.550 y sus modif. La sociedad se denominará "Trenque Craft S.R.L." Capital social suscrito \$100.000,-, dividido en 100 cuotas de \$100,- valor nominal c/u, un voto por cuota. Integrándose en este acto \$25.000,- El capital social se suscribe: Gortari, Juan Pablo: 69 cuotas de \$100 valor nominal cada una; Chereminiano, Juan Ignacio: 250 cuotas de \$100 cada una; Zubia, Manuel: 206 cuotas de \$100 valor nominal cada una; Cerutti, Enzo: 88 cuotas de \$100 valor nominal cada una; Pincen, Mauricio: 250 cuotas de \$100 valor nominal cada una; Cerutti, Pedro: 87 cuotas de \$100 valor nominal cada una; y Suarez, Jorge Omar: 50 cuotas de \$100 cada una, domicilio y sede social Emiliano Saez 631 de Trenque Lauquen; Administración social: Gortari, Juan Pablo, CUIT N° 23-31216785-9; Chereminiano, Juan Ignacio, CUIT 20-31998212-5; y Zubia, Manuel, CUIT 20-31998367-9, quienes quedan designados como gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Gastronomía: servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, provisión de servicio de comedores escolares, industriales y empresarios, como así también refrigerios, kioscos y afines. Equipamiento gastronómico, servicios de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos, importación, exportación de equipos y alimentos necesarios para el desarrollo de la actividad gastronómica, comisión, representación, comercialización, producción, distribución, depósito, conservación, elaboración de toda clase de alimentos, productos alimenticios, y

bebidas. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, para la cría y engorde de hacienda vacuna, lanar, porcina, equina, aves y demás animales de granja; explotación de tambos, granjas y cabañas; siembra y cosecha de cereales y oleaginosos. Elaboración de aditivos e insumos derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana. Comercialización en el mercado interno y externo de los productos de su propia fabricación y compra y venta de similares productos fabricados por terceros. Servicios: Transporte: De cargas, mercaderías a granel, cereales y oleaginosas, ganado vacuno, caballo, porcino y cosas en general, con vehículos propios o contratados, dentro o fuera del país. Servicios de roturación, siembra, pulverización y cosecha en general, asesoramiento sobre producción agropecuaria, de reparación y mantenimiento: Mecánica integral de tractores, cosechadoras y todo tipo de maquinarias agrícolas. Comercial: Mediante la comercialización, compra, venta, representación, consignación de: Tractores, cosechadoras, sembradoras, carros y todo tipo de maquinaria utilizada en la actividad agropecuaria, unidades nuevas y/o usadas. Importadora y exportadora: De tractores, cosechadoras y sembradoras nuevos y/o usados. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción registral. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La fiscaliz. de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la L.19.550. Soc. no comprendida Art. 299.- Leandro César Abraham, Contador Público.

SERVICES NEW WAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/11/2022 renuncia Gerente Miguel Ángel Gonzalez, y resulta electo José Miguel Mallada DNI 6604255, por el plazo de duración de la sociedad y con domicilio especial en Avenida Centenario 974, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Carlos Martin Lufrano, Abogado.

INDOTHAI S.A.

POR 1 DÍA - Radicación de Sociedad Extranjera. Art. 123 LGS. Sociedad Anónima con sede en calle Miguel Barreiro N° 3328, de la localidad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Por Acta de Directorio del 9/09/2022 y Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/9/2022 se aprobó por unanimidad establecer una representación en Argentina, a cargo de Hugo Diego Garcia Villanueva, D.N.I. 12.719.569, estableciendo como domicilio en Avenida Del Libertador N° 264, P: 7, de la localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

SOLIFRIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Solifrig S.R.L.: Edic. complementario: La sociedad tiene por objeto: producción y cría de ganado bovino, porcino y vacuno, manzanas de animales en frigoríficos y comercialización de carnes y sus derivados. Dra. Mercedes Conforti.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLÁNTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio de fechas 29/04/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, CUIT 20-10893173-7, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5º, CABA; Vicepresidente Primero: Fernando Agustin Pini, CUIT: 20-21434448-4, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5º, CABA; Vicepresidente Segunda: Laura Edith Ferrari, CUIT 27-23010538-9, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5º, CABA; Director Titular: Juan Pablo Trujillo, CUIT 20-94290218-3, domic. Posadas 1209, piso 5, CABA. Director Titular: Sebastián Cordova Moyano, CUIT 20-23292585-0, domic. Montevideo 1545, Piso 2º, CABA; Director Suplente: Guillermo Luis Coltrinari, CUIT 20-18286766-8, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5º, CABA; Director Suplente: Lorenzo Agustín Siquier, CUIT 20-29334569-5, domic. Av. Luro 5867, Mar del Plata; Director Suplente: Pablo Cinque, CUIT 20-30978182-2, domic. Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5º, CABA; Director Suplente: Felipe Oviedo Roscoe, CUIT 20-29591902-8, domic. Montevideo 1545, piso 2º, CABA; Director Suplente: Gian Marco Maltoni, CUIT 20-26844625-8, domic. Av. Del Libertador 2200, piso 17 Dto. "A", CABA. Ignacio Pereda. Contador Público.

TINTORERÍA NAMART S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación de fecha 14/10/2022. Página 114. Se hace saber que el nombre correcto del socio de "Tintorería Namart S.R.L.", constituida con fecha 28/09/2022, es Mariela Claudia Bournot. Abogado autorizado por Instrumento Privado de fecha 28/09/2022. Salvador Fornieles, Abogado.

DISTRIBUIDORA FLÍA TOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 18/11/2022. 1) Francisco Tome, argentino, comerciante, nac. el 16/02/2000, DNI 42.419.755, CUIT 20-42419755-7, María Florencia Tome, argentina, Lic. en relaciones del trabajo, nac. el 29/08/1988, DNI 34.044.074, CUIT 27-34044074-4, María Julia Tome, argentina, Técnica en seg. e hig. del trabajo, nac. el 30/01/1993, DNI 37.368.916, CUIT 27-37368916-0, y María Eugenia Tome, argentina, Lic. en administración de empresas, nac. el 08/10/1990, DNI 35.919.170, CUIT 27-35919170-2, todos solteros, hijos de Miriam Adriana Kovac y Julio César Tomé, dom. en Angel D'Elía 2781, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 2) Distribuidora Flía Tome S.R.L.; 3) Angel D'Elía 2786, localidad y partido de San Miguel (CP1663), Pcia de Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta, al por mayor y al por menor, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materias primas y productos alimenticios para panaderías, confitería y afines, de productos en general perecederos y no perecederos, y de todo tipo de mercaderías en general. Se excluyen expresamente las operaciones

reservadas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Bco. Central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), dividido en dos mil cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: María Julia Tome y María Eugenia Tome. Constituyen domicilio especial Angel D'Elía 2786, localidad y partido de San Miguel (CP1663), Pcia. de Bs. As. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

RACAFIOLI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-71669999-0, sede social Chiclana 1348 - Bernal - Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 142821, Legajo 246285 el 20/09/2019; por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 06/04/2022, protocolizada ante Escribana M.A. Borelli - Quilmes, Esc. N° 306 del 17/11/2022 eligieron Presidente: Patricio Nicolás Agustín Fiotek, CUIT. 20-26022309-8, Director Suplente: Hernán Olivieri, CUIT. 20-30098849-1, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.-Guillermina D'Andrea, Escribana.

IMPERIO WINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria al Acta Constitutiva de Imperio Wine S.R.L. En B. Bca., a 30/05/2022 Art. Seg.: El cap. social es de Quinientos Mil Pesos que se divide en 500 cuotas soc. de \$1.000 vn. cu., y de un voto por cuota. Los socios suscriben totalmente el cap. social consignado, de acuerdo con el sig. detalle: Carolina Beatriz Jacob, 23-27708164-4, soltera, domicilio en León de Iraeta 566 de B. Blanca, Bs. As., argentina, nacida el 10 de octubre de 1979, comerciante, suscribe 250 cuotas soc. de \$1.000 vn. cu., lo que hace un monto total de su suscripción de \$250.000; Baratelli Gaston Jorge, 20-25947233-5, soltero, domicilio en Fte. Argentino 245, B. Blanca, Bs. As., argentino, nacido el 12 de julio 1977, comerciante, suscribe 250 cuotas soc. de \$1.000 vn. cu., lo que hace un monto total de su suscripción de \$250.000. La integración se efectúa totalmente en efvo., en este acto Carolina Beatriz Jacob, 23-27708164-4, integra \$62.500 en efvo., y Baratelli Gaston Jorge, 20-25947233-5, integra \$62.500 en efvo., que rep. el 25 % del monto del cap suscrito, debiendo integrarse 75 % restante en un término no mayor de dos años contados desde la fecha del presente. Estatuto social. Art. Cuarto: Obj. Social: La soc. tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asoc. a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las sig. act. en sus distintos rubros: Administración: Actuar como fiduciante, fiduciario en forma privada en cq. tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoría y consultora. Inmobiliaria: Compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, clubes de campo, tiempo compartido, y cq. otra forma de utilización, urbanización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras ind. y civiles, así como reparaciones y suministros; fab. de insumos y productos, obtención y extracción de aceites vegetales y fab. de biocombustibles, incl. el biodiesel. Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de prod. industriales, de origen animal o vegetal, incl. hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, prod. alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, prod. alimenticios, restaurantes. Organización de eventos profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Transportes: Realizados en el país o en el exterior, de cargas en gral. y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluidos animales en pie, granos, forrajes, mat. de construcción, derivados de la prod. agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, combustibles, biocombustibles, desechos industriales y no regular de personas. Serv. en gral.: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maq. viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de serv. y de obra, de herramienta y maq. para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y serv. al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares, como así también la reparación y manten. de camiones, automotores, maq. rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Agropecuaria: Agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña y cría de animales: obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias. Importación y exportación: Podrá importar y exportar bs. de consumo y de capital, equip. e insumos de todo tipo, incl. biocombustibles y prod. que integran el objeto. Distribución y representación: Actuar como distribuidora y representante de prod. y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las act. contenidas en el obj. No realizará act. comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y serv. que integran el obj. Serv. ambientales: Asesorar y gestionar respecto de todo tipo de documentación nec. para la habilitación y/o radicación industrial a nivel nacional, prov. y munic. Construcción: Construcción y vta. de edificios y todo tipo de inmuebles, de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de cap. a personas, empresas o soc., las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse, así como la compra de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cq. de los sist. o modalidades creadas y por crearse, con exclusión de las oper. previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos de art. 5 Ley 12962 y conc. Venta de mat. y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de mat., revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de mat. directamente afectados a la construcción de cq. tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artef. sanitarios, grifería, artef. eléctricos, máquinas y accesorios para la ind. cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro art. o mat. vinculado directa o implícitamente con la decoración. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asoc. a terceros a las sig. operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas;

construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalac. de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y constr. civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y vta. de edificios en gral., la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo cpde. al obj. social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bs inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas act. que por su índole estén reservadas a prof. con título habilitante. Alimentación. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y prod. vinculados con la alimentación; importación y/o exportación de prod., subproductos y derivados rel. con la ind. alimenticia. Vitivinicultura a) Vitivinícolas: Explotación de viñedos y bodegas mediante la prod. de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cq. otro tipo de envasamiento, como así también a la elab. de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. en que se utilice la misma mat. prima (uva) u otra de cq. otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la soc. podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de mat. primas, prod. elab. y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máq. de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relac. con la vitivinicultura. Pablo Oscar Galletti, Notario, Reg. 5, B. Bca. Lucía Betancor, CPN.

COLOPACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 147 el 12/10/2022, otorgada ante el Reg. Notarial Nº 74 de Bahía Blanca, entre Braian Alan Breglia, arg., nacido el 30/07/1987, de 35 años de edad, DNI 33.107.427, CUIT 20-33107427-7, soltero, abogado con domicilio en Apolinar Bañuelos 2409 de Bahía Blanca; y Federico Alberto Mancinelli, arg., nacida el 16 de Diciembre de 1987, de 34 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 33.108.060, CUIT 20-33108060-9, soltero, empleado, con domicilio en Cipolletti Nº 572 de Bahía Blanca, deciden conformar "Colopaco S.R.L."; Domicilio social: Sede social en Argentina Nº27, Local 2 ,de la ciudad de Monter Hermoso, Partido de Monte Hermoso, Prov. de Bs. As.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, sea al por mayor o por menor, de manera presencial o mediante plataformas de venta por internet, fabricación, distribución, cesión, importación y exportación de todo tipo de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, especialmente gastronómicos. Podrá comercializar productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. b) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. c) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descritas y con sujeción a las leyes existentes. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y en este Estatuto. Plazo duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción registral del contrato social. Capital: \$50.000 - Administración y representación: La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a dos gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 LGS. Inicialmente se designa como Gerentes a los Socios Braian Alan Breglia y Federico Alberto Mancinelli. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Braian Alan Breglia, Abogado.

CONSULTORA ESTUDIO G. Y G. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 17/11/2022 en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Consultoría a terceros sobre asuntos técnico-financieros, impositivos, intermediación inmobiliaria, administración de propiedades urbanas y rurales, intervenir como fiduciario en fideicomisos de todo tipo. Se deja aclarado que para las actividades que así lo requieran, las mismas serán realizadas con la intervención de profesionales con título habilitante. Ignacio Pereda, CPN.

DESARROLLOS 1 DE MAYO 182-184 S.A.

POR 1 DÍA - La sede social se fija en 1 de Mayo 182-184, localidad y partido de Merlo, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

F+L HOGAR Y TECNO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 155 complementaria se modifica en art. 3 inc. b del Estatuto la cita legal 24441 por Ley 26994. Jorge Butti, Contador Público.

VUDJAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ratificatorio, que la correcta fecha de la AGO es 01/11/2020. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MGI REFRIGERACIÓN ZERO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/11/2022. 1- Geuna Luciano, DNI 37981898, 13/12/93; Geuna Juan Ignacio, DNI 39849558, 16/8/96. Ambos arg., emp., solteros, dom. Avenida Caseros 979, Haedo, Bs. As. 2- MGI Refrigeración Zero S.A. domicilio Avenida Caseros 979, localidad Haedo, Partido Morón, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Luciano Geuna. Dir. Suplente: Juan Ignacio Geuna. 5- La sociedad tiene por objeto 1) Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, distribución, consignación, representación, depósito, acopio, importación y exportación de materiales construcción, revestimientos, sanitarios, artículos de ferretería, cerrajería y todos sus accesorios, decoración; 2) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también refacciones, mejoras, remodelaciones, mantenimiento, climatizado, instalaciones de cámaras de frío, eléctricas, mecánicas electromecánicas. Las tareas que así lo requieran se realizaran con profesionales con título habilitante en la materia. 6- 30/6. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

CUMBA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 238 del 14/11/22 R° 4 de Pehuajó se protocolizó AGE 77 del 29/08/22 donde se ratificó la cesación por fallecimiento del socio comanditado Clemente Sixto Cumba, la designación de Norma Alicia Rossi como socia comanditada y administradora, y la reforma del Art. 6° del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.-

CHAYE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General N° 33, fecha 15/11/2022, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reforma del Artículo 2 de su estatuto social, el cual quedará redactado: Artículo 2º: Su término de duración será de 50 años contados desde la inscripción registral de esta sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

TORO MORO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 12/10/2022 Desig. Directorio por 3 ejerc: Dir. Tit. y Pres., Gustavo Arturo Sosa, DNI 16223620; Dir. Sup. a Ricardo Daniel Arroyo, DNI 18363530. Dr. Juan Fusé.

VIAJA MÁS SEGURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 3/11/2022. 1- Emiliano Martín Jimenez, DNI 30198332, 21/2/75, dom. Condarco 3369, Lanús Este, Bs. As.; Lis Jimenez Brossi, DNI 42565958, 19/4/2000, dom. Tandil 4748, CABA; Ambos arg., solteros y emp. 2- Viaja Más Seguro S.R.L. dom. Las Piedras 1948, 4º "402", Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Emiliano Martín Jimenez. 5- La sociedad tiene por objeto: Comercialización de servicios de asistencia al viajero, vehículo y hogar. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

MERCADO GOURMET CULINARI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/07/2022 se resolvió la disolución de la sociedad y se nombró liquidadora a Paula Belén de Bari con domicilio especial en Marcos Gonzalez Balcarce 3929 de la ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Yesica Aldana Filosa, Abogada.

MIG GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS 28/6/22. Reforma denominación art. primero: Grupo Remztex antes Mig Global. Julio Querzoli. CP.

CHURRUCA AGROGANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Razón Social. Expte: 11044 (2022). Se hace saber que por complementaria de fecha 04/11/2022 se estableció que los socios constituyen domicilio especial en Santiago del Estero 543 de la ciudad de Bahía Blanca y se

reforma el estatuto quedando el objeto social redactado de la siguiente manera en su inciso H) Constructora: Realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pintura. 15 de noviembre 2022, Bahía Blanca. M. Florencia Gutierrez, Abogada.

SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 15 de octubre de 2022, Miguel Ángel Triviño y Lucas Maximiliano Rodríguez, resuelven que en virtud a las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para la correcta inscripción del contrato de Cesión de Cuotas de la citada sociedad, realizado mediante instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2022, los socios aceptan las observaciones y dejan constancia los datos completos de ambos socios: Miguel Ángel Triviño, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1971, DNI 22.336.056, CUIL 20-22336056-5, casado en primeras nupcias con Georgina Pacheco, empresario, con domicilio especial en Alsina 19, piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca, y Lucas Maximiliano Rodríguez, argentino, nacido el 13 de julio 1987, DNI 33.153.753, CUIL 20-33153753-6, casado en primeras nupcias con Vanesa Daniela Quintana, empresario, con domicilio especial en Alsina 19, piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca. Leticia Belen Faure, Escribana.

RIA MAKER S.A.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires; Yamila Vanina Figueroa, argentina, nacida el 6 de agosto de 1978, de 44 años de edad, soltera, empleada, DNI 26.733.945, CUIL 27-26733945-2, domiciliada Billinghamurst N° 368, Claypole, provincia de Buenos. 2- Fecha de constitución: 26/08/2022. 3- Denominación: Ria Maker S.A. 4- Domicilio - Sede Social:- Juan José Paso N° 380 de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5- Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. A) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, barrios cerrados, conjuntos inmobiliarios; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; relacionadas con su actividad constructora. C) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción: artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. d) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, relacionadas con su actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Administración de Consorcios: administrar por sí o por terceras personas, consorcios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de emprendimiento aprobado por la legislación vigente o futura. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6- Duración: Noventa y nueve años. 7- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por un cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Un Peso (\$) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8- Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Daniela Nair Gonzalez. Director Suplente: Yamila Vanina Figueroa. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

RGL LOGÍSTICA EZEIZA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 257 del 19/10/22 ante el Esc. Emiliano Raúl Villalba, Reg. 5 de Ezeiza, se constituyó la entidad denominada "RGL Logística Ezeiza S.A.", con domicilio en Mariano Castex 499 P° 6 Of. 601 Loc. Canningy Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. Integrantes: Leonardo Ariel Fella, arg., 2/2/83, cas. 1as. Nup. con Lucila Sol Guasch, empresario, DNI 29756812, CUIL 20-29756812-5, dom. en Giribone 909, Of. 225, Loc. y Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As., Gabriel Andrés Tognini, arg., 2/7/77, soltero, hijo de Zulema Ester Tognini, empresario, DNI 26070577, CUIL 20-26070577-7, dom. en Córdoba 261, Loc. Carlos Spegazzini, Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. y Roberto Marcelo Goicochea, arg., 25/4/72, divorciado en 1as. nup. de Silvana De Rege, empresario, DNI 22605362, CUIL 20-22605362-0, dom. en Blas Parera 1300, Barrio el Ombu. Lote 1064 Loc. y Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: a) Venta, refacción, remodelación, reparación de edificios afectados por el régimen de la propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles en general de uso comercial, vivienda, industrial y/o agropecuarios; la construcción y compraventa de todo tipo

de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas privadas, sea a través de contrataciones directas y o licitaciones públicas o privadas, para la construcción de viviendas, oficinas, fábricas, galpones, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, o viviendas particulares. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. c) Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra. d) Importación y exportación, Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales y elementos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de edificios residenciales y no residenciales, sus revestimientos internos y externos.- Duración: 99 años. Capital Social: \$300000 representado por 300 acciones de \$1000 valor nominal cada una. Administración: estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Representación social: Presidente. Designación de órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.- Cuando la Sociedad estuviere comprendida dentro del régimen del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular cuyo mandato durará un año, designado por la Asamblea, que simultáneamente nombrará también un Suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Leonardo Ariel Fella, Director Titular: Gabriel Andrés Tognini, Director Suplente: Roberto Marcelo Goicochea, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora.

ROYAC VÁLVULAS ROTATIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/11/2022. 1- Elvira Nelly Rodríguez, DNI 21925249, 11/12/70, divorciada, dom. República 6542, Villa Ballester, Bs. As.; Jorge Matías Evangelista, DNI 30444683, 16/1/84, soltero, dom. Los Jazmines 5757, Loma Hermosa, Bs. As. Ambos arg. y emp. 2- Royac Válvulas Rotativas S.R.L. domicilio Nuestra Señora del Rosario 1144, localidad Villa Lynch, Partido San Martín, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Elvira Nelly Rodríguez y a Jorge Matías Evangelista. 5- La sociedad tiene por objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias para la industria molinera y alimenticia, así como de sus insumos, materias primas, materiales, herramientas y repuestos. 6-30/11.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. Contador Público.

EFACEC POWER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71508166-7. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4/8/22 se resolvió reformar el artículo 7 del Estatuto Social, estableciendo el monto de la garantía que deben prestar los directores. Daniel Oscar Celentano, Abogado.

CONSTRUCTORA EXCELSIUS GRUPO S.A.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires; Yamila Vanina Figueroa, argentina, nacida el 6 de agosto de 1978, de 44 años de edad, soltera, empleada, DNI 26.733.945, CUIT 27-26733945-2, domiciliada Billingham N° 368, Claypole, provincia de Buenos. 2- Fecha de constitución: 26/08/2022. 3- Denominación: Constructora Excelsius Grupo S.A. 4- Domicilio - Sede Social:- Billingham N° 368 de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5- Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. A) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, barrios cerrados, conjuntos inmobiliarios; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; relacionadas con su actividad constructora. C) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción: artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. d) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, relacionadas con su actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Administración de Consorcios: administrar por sí o por terceras personas, consorcios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de emprendimiento aprobado por la legislación vigente o futura. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6- Duración: Noventa y nueve años. 7- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por un cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Un Peso (\$) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8- Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta:

Daniela Nair Gonzalez. Directora Suplente Yamila Vanina Figueroa. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

PANERA LANÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha de fecha 26/09/2022 e instrumento complementario de fecha 23/11/2022, se constituyó la sociedad Panera Lanús S.R.L. 1) Socios: (a) Héctor Sergio Rodríguez, argentino, empresario, DNI 27.069.446, CUIT 20-27069446-3, casado en primeras nupcias con Natalia Leticia Rudi, DNI 28.176.934, CUIT 27-28176934-6, nacido el 04/01/1978, con domicilio real en Sánchez de Loria 377, departamento 2, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; (b) Claudio Alejandro Castreje, argentino, empresario, DNI 25.552.354, CUIT 20-25552354-7, nacido el 09/02/1977, casado en primeras nupcias con Cecilia Fernanda Portillo, DNI 27.119.475, CUIT 27-27119475-2, con domicilio real en Río Salado 4055, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; (c) Lucas Damián Rivero, argentino, soltero, empresario, DNI 27.779.689, CUIT 20-27779683-0, nacido el 03/02/1980, con domicilio real en Serrano 224, Banfield, Provincia de Buenos Aires y (d) Ezequiel Andrés Fino, argentino, soltero, empresario, DNI 35.270.829, CUIT 20-35270829-2, nacido el 12/07/1990, con domicilio real en Vinchina 1576, Parque Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. 3) Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) fabricación, elaboración, compra, venta, fraccionamiento, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos, y demás afines; b) compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, consignación de artículos de bazar, utensilios de cocina, vajillas, maquinarias y todo tipo de equipamientos para la cocina y/o servicios gastronómicos, como así también merchandising relacionado con el rubro gastronómico; c) explotación y/u operación de toda clase de establecimientos comerciales de expendio de alimentos, en todas sus ramas ya sea como restaurante, parrilla, bar, café, confitería, confitería bailables, servicios de lunch en fiestas, casamientos, servicios de rotisería, cervecería, u otros; d) organización y/o prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos, agasajos, reuniones culturales, sociales, comerciales, peñas, espectáculos artísticos y acontecimientos, ya sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), la prestación gastronómica integral (catering) y prestación de roomservice en hoteles; e) representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con las actividades precedentes; f) la explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compraventa de fondos de comercios y de inmuebles; g) compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación correspondiente a los rubros: gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados. 4) Capital social: \$100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. 6) Sede social: Sánchez de Loria 377, planta baja, departamento 2, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 7) Gerencia: Gerente Titular y Presidente: Héctor Sergio Rodríguez (DNI 27.069.446), con domicilio especial en Sánchez de Loria 377, planta baja, departamento 2, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Gerente Suplente: Claudio Alejandro Castreje (DNI 25.552.354), con domicilio especial en Río Salado 4055, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ambos designados por tiempo indeterminado. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Representación legal: Gerente titular y, en su caso, el Gerente Suplente. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de marzo. Melisa Lubini, Abogada, inscrita al Tº XLVIII, Fº 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I.

BIOSALADILLO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria unánime del 15/11/2022 se designó y constituyó el Directorio por el término de tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Gustavo Enrique Michellini, DNI N° 16.029.848; CUIT 20-16029848-1 y Director suplente: Juan Javier Gualberto, DNI N° 18.162.696; CUIT 20-18162696-9, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social Mitre 3473, Saladillo, Pdo. Saladillo, Pcia. Bs. As. Valeria Mengarelli. Contador Público Nacional.

CHELSEA DRUGSTORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lucia Costa Repetto, DNI 28.735.388, fonoaudióloga, nacida el 11/04/1981; y Guillermo Boló Bolaño, DNI 27.309.743, abogado, nacido el 20/05/1979; ambos argentinos, casados, domiciliados en Dean Funes 3701, Barrio Santa Teresa, Benavidez, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 18/11/2022; 3) Denominación Chelsea Drugstore S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Liniers 2045, Tigre, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier tipo de representación en la República Argentina y/o en cualquier país del extranjero, a las siguientes actividades: La explotación de kioskos polirubros para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de regalo, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador; servicio de fotocopias; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Lucia Costa Repetto como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

CUATROQUBOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Darío Hernán Cepeda 4/8/67 DNI 18270393 arquitecto; Karina Virginia Rosales 16/12/71 DNI 22166784 contadora; ambos arg. casados 15 n° 1268 25 de Mayo 2) Esc. 19/11/22 3) Cuatroqubos S.A. 4) 15 n° 1268 25 de Mayo 5) Inmob. cpra. vta. inmuebles intermediac. contratos locac. adm. urbaniz loteos fracc. fideic. leasing Construcc. remodelac. obras Fcieras prést. excl. las de la ley ent. fcieras. Transp mercad. fletes acarreo cpra. vta. automot. Agrop. explotac. establecim rurales agrícolas ganaderas granja frutícolas forestales floricult chacras quintas criadores tambos semilleros 6) 99 años 7) \$120000 8) Pte. Darío H Cepeda Dir. Sup. Karina V. Rosales Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/10 rep. social presid. Darío H Cepeda. María Soledad Bonanni, Escribana.

DESARROLLOS URBANOS NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 15/12/20 se designa como Directo Titular Pte. a Nestor Fabian Diez, y Directo Titular Suplente: Agustin Diez. Agustina Rizzi, Abogada.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20940035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI MIGUEL ANGEL - GONZALEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24912162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREYRA GUILLERMO FABIAN - LUCERO ERICA GISELA S/PENSIÓN PARA SI Y EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-26898287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, SERGIO - RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14530360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO HECTOR IGNACIO - DA FONSECA SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24502551-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RAMON ROGELIO - BERON NORMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24740506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEZEO ALEJANDRO ADRIAN - SAUCEDO ALEJANDRINA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22606601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO PATRICIO - PRIETO MABEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21609540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NETTI IRENE - CARELLA CARMELO RAMON (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, LUIS - BAEZ, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33982879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARTEA, ROBERTO ORLANDO - CORREA, ANGELA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18924066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGOS, RAMON GREGORIO - SOSA, ITALINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18670663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIMENTI MARCELO FERNANDO - VITTOR CRISTINA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14027476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISOLA MAXIMILIANO HORACIO - RUFINO GLADYS LORENA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16994397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CYNTHIA DANIELA - ALEGRE NAHUEL GUSTAVO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8935, Expediente Nro 21.100-870.040/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8821, Expediente Nro 21.100-804.642/2021, al Presidente y/o representante legal de ACTC (ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8579, Registro Institucional Nro. 21.100-740.762/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma Hermes Seguridad, de quien figura como jefe de seguridad el ciudadano CORNARO ORLANDO EUGENIO, titular del DNI 11.858.871, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 7913, Expediente Nro. 21.100-314.635/2018, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8506, Expediente Nro. 21.100-736.153/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma INSEM S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8516, Expediente Nro. 21.100-735.142/2020, al ciudadano ZARATE JORGE ANTONIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8550, Expediente Nro. 21.100-738.375/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SEGRUP ARGENTINA S.R.L., a los fines de tomar vista de los nuevos elementos de cargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído, como también así de constituir nuevo domicilio.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8551, Expediente Nro. 21.100-739.279/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma S.P.G. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8713, Expediente Nro. 21.100-748.088/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8726, Expediente Nro. 21.100-780.652/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8910, Expediente Nro. 21.100-852.913/2021, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma HERMES SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8936, Expediente Nro. 21.100-870.041/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8937, Expediente Nro. 21.100-870.049/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Ref.: Sec. de Gobierno.S/Nota Dir. de Cementerios "Santa Isabel" S/Formación de edicto para módulo de restos por vencimiento de contrato de arrendamiento, conforme ordenanza 5798/20 y su decreto reglamentario (Desde Tarabay Alejandro/Tarabay Maria/Tarabay Jose/hasta del Vecchio N./Bustos Sunilda.) La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7723/2022 .

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

nov. 25 v. nov. 29

UBICACIÓN E	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
003	TARABAY ALEJANDRO TARABAY MARIA TARABAY JOSE	23/08/1968 23/08/2020	TARABAY JOSE(FLIA)	JULIO A ROCA 1422	SAN A.DE PADUA
006	LEDESMA ALEJANDRO F.	26/11/2019 26/11/2020	MARIA ROSA LEDESMA	SARMIENTO 2522	MERLO
037	SENRA BIGILINO RAUL VERA OTILIA	20/08/2010 20/08/2020	VACCARO MARIA ESTHER	LEZICA 134	MERLO
055	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/08/2018 23/08/2020	ORIETA LILIANA	PAYRO 2403	MERLO
065	AGUIRRE LIDIA AGUIRRE NORBERTO	20/07/2017 20/07/2020	OLIVERIO NADIA SOLEDAD	ITAQUI 1881	LIBERTAD
067	NACARATO GOMEZ LUISA GOMEZ HAYDEE MACIEL JUANA	15/04/1983 16/04/2020	NACARATO CONCEPCION (FLIA)	9 DE JULIO 2245	LIBERTAD
070	DOMATTA TERESITA DORILA	29/05/2017 29/05/2020	MANZANELLI RICARDO	CUBA 2043	LIBERTAD
083	TOBARES MARCOS NORMA	16/01/2019 16/01/2020	TOBARES NORMA	SUCRE 899	MERLO
148	CEDRON JUANA GUERRERO ANTONIO RAMON	07/05/1969 07/05/2020	GUERRERO (FLIA)	GUAYAQUIL 1045	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 29 de noviembre de 2022

154	ESPRASANDIN ROBERTO VALENZUELA A.	19/06/2017 19/06/2020	ESPRASANDIN ELENA	PEDRO BENOIT 637	MERLO
168	GOMEZ JUANA	29/05/2012 29/05/2020	PAZ OMAR ISMAEL	VELARDE 1537	LIBERTAD
181	PUNTANO SALMA ISABEL SILVA MIA MORENO	14/06/2011 14/06/2020	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	SLCEDO 300	LIBERTAD
186	GIANETTI RICARDO ALBERTO	14/11/2011 14/11/2020	ORELLANO GRACIELA LILIANA	ISLA SOLEDAD 2772	LIBERTAD
190	LOPEZ ADOLFO MUSCARA BLAS LOPEZ ELSA CELMI	14/08/1969 14/08/2020	MUSCADA BLAS (FLIA)	ALTOLAGUIRRE 868	MERLO
194	CARABAJAL VICTOR JORGE	25/11/2009 25/11/2020	CARABAJAL VICTOR JORGE	BUOLOGNE SUR MER 592	LIBERTAD
210	RODRIGUEZ THIAGO	01/06/2017 01/06/2020	RODRIGUEZ VERONICA	JOAQUIN B. GONZALEZ 435	MERLO
211	ESPERANZA VICENTE	29/03/2012 29/03/2020	BLASI JUAN JOSE	ZAPIOLA 444	LIBERTAD
213	VILLAREAL FACUNDO SAGAGO ASUNCION D. VILLAREAL ROBERTO	03/08/1982 03/08/2019	VILLAREAL FERNANDO	HELVECIA Y QUITO	LIBERTAD
214	PETTINATI NELIDA CARBALLO ANA MARIA PETTINATI JOSE SALVADOR	25/07/1969 25/07/2019	PETTINATI (FLIA)	LA RAZON 145	SAN A. DE PADUA
215	SARMIENTO CARMEN R. GONZALEZ BLANCA A. SARMIENTO VICTOR GOMEZ MARIA LUISA	26/09/2005 26/09/2020	GOMEZ (FLIA)		P.SAN MARTIN
235	ARECO SEBASTIAN MATIAS	10/08/2017 10/08/2020	VERA ANGELICA ALICIA	CELMAN 627	MERLO
264	LUCERO MARTIN Y LOPEZ JUANA CRUZ	18/07/2017 18/07/2020	LUCERO DARIO	BERUTTI 1625	MERLO
277	LAFITA BENITO FERNENDEZ RICARDO MARIA DE DULCIS RIOS DE LAFITA MARIA DE DULCIS RIOS DE LAFITA	26/02/1970 26/02/2020	LAFITA RIOS MARIA (FLIA.)	MEDRANO 721	MERLO
297	MARTINEZ BALERIANA	12/01/1962 12/01/2020	CARPANETO RODOLFO (FLIA)	MACHADO 2892	CASTELAR
289	GOMEZ MARIA NATIVIDAD PANTANO JOSE ANTONIO	26/06/2007 26/06/2020	PANTANO ALBERTO Y PANTANO ALICIA	DEFENSA 142	SAN A. DE PADUA
296	BRANDAN MAFALDA VELIA	18/06/2013 18/06/2019	FERREYRA SILVIA MAFALDA	LOS PENSAMIENTOS 19	MARIANO ACOSTA
321	FUGGINI LUIS ANGELERI CRISTOBAL FUGGINI MARIA M.DE FUGGINI ARMANDO P. FUGGINI ROMILDE A.	09/01/1997 09/01/2019	ESPINOZA ZULMA RAQUEL	MITRE 1655	SAN A. DE PADUA
331	LOBOSCO SUSANA VICTORIA	18/05/2017 18/05/2020	CONEIGLE RAMON ALCIDES	PRIMERA JUNTA 3784	MERLO
337	BAZAN DANIEL RAFAEL	03/11/2017 03/11/2020	MAYORGA JUANA NATIVIDAD	ANTOFAGASTA 499	MERLO
345	ITOIZ GILA	02/06/1976 02/06/2020	ITOIZ ROBERTO (FLIA)	TORRENS 921	P.SAN MARTIN
346	ROMERO BERNARDO	31/07/2017 31/07/2020	ENCINA MARIA	DAWIN 631	MERLO
350	ROMERO MARCO LEONEL	26/11/2019 26/11/2020	GALLO YESICA SABRINA	HEROES DEL FURNIER 976	MERLO
353	SANCHEZ HORACIO	26/05/2017 26/05/2020	SALDAÑO DELICIA	MAURE 3030	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 29 de noviembre de 2022

358	GOMEZ FILOMENA M. GOMEZ LAURA DELFINA TANCZYN GREGORIO	17/02/1981 17/02/2020	PANTANO ALBERTO	DEFENSA 142	SAN A. DE PADUA
371	SILVA RAMON	11/05/1970 11/05/2020	SILVA RAMON (FLIA)	S.MARTIN Y M.BRAVO 1488	MERLO
372	ACUÑA BASILIA BEATRIZ	09/06/2011 09/06/2020	CORONEL MAGDALENA	ACOYTE 330	MERLO
384	CARDOSO NICOLAS YAIR	11/12/2017 11/12/2020	SANTILLAN MONICA	MAR DEL TUYU 27766	MAR DEL TUYU
396	BOTIGLIERI NUNCIO	22/03/1971 22/03/2020	PARNISARI CAPEZIO ISABEL (FLIA)	MIRALLA 2055	CAP.FED.
412	LEZCANO MARIO	23/05/2017 23/05/2020	PONCE BEATA VICENTA	MAURE 3253	MERLO
428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2018	DIAZ SABRINA	HUOSON 1737	MERLO
438	SOSA HUGO	28/10/2009 28/10/2020	SOSA MIRIAN GRACIELA	VENANCIO FLORES	LIBERTAD
439	ZABALLA BENJAMIN ZABALLA LUISA ZABALLA ELVIRA BEATRIZ	23/04/1971 23/04/2020	REYNA MARIA G.(FLIA.)	JEFERSON 878	LIBERTAD
440	FANNY DEL VALLE LOBO	04/11/2009 04/11/2020	ROMERO MONICA	JUAN B.JUSTO 1730	LIBERTAD
453	ROJAS MARGARITA	07/11/2017 07/11/2020	BENITEZ MARTINA DEL CARMEN	SAAVEDRA LAMAS 125	MARCOS PAZ
455	LUGUE CARMEN	07/04/1971 07/04/2020	LIPINSKI IRMA (FLIA)	LAS MARGARITAS Y A .JONTE 1791	AGUSTIN FERRARIS
461	LAGARDE OSVALDO ALBERTO	24/10/2011 24/10/2020	LAGARDE NATALIA BELEN	LINCOLN 2095	LIBERTAD
465	CASTRO RAMON PAULINO	12/06/2012 12/06/2020	CASTRO MONICA PAULA	MELENDEZ 42	MERLO
476	SANCHEZ JULIA	03/08/2018 03/08/2020	MARTINEZ ELSA RAMONA	PASAJE MANUEL DE SAN GINES 1993	CAP.FED.
477	ARREGUI MIRTA ANGELA	28/07/2017 28/07/2020	PAVIA ANDREA FABIANA	MORCE 2146	MERLO
487	GALVAN FRANCISCO MANSILLA PEDRO	30/03/2012 30/03/2020	MANSILLA DANIEL PEDRO	JULIAN CASTRO 2745	MERLO
510	PALACIOS MAGDALENA MARINI SUSANA ESTER	26/02/2010 26/02/2020	PALMA RICARDO	SAN ANTONIO 1638	MERLO
545	NICOLAS FRANCISCO LOPEZ MARIA	09/03/2018 09/03/2020	DI BELLO MARCELO	PICHINCHA 2435	LANUS
551	N. JIMENES	26/07/2017 26/07/2019	JIMENES ALDO RUBEN	HUGO DEL ARRIL 3958	MARIANO ACOSTA
585	QUEVEDO FRANCISCO QUEVEDO ALBER	22/07/2011 22/07/2020	QUEVEDO LUISA ELENA	RAWSON 4938	MERLO
593	PEREZ VICENTE	19/07/2017 19/07/2020	PEREZ PAULA	CURAPAYTI 65	MERLO
596	GUZMAN SUSANA GARROCHA CATALINA	29/03/1984 29/03/2020	MOTTA STELLA MARIA	SANTA ROSA 324	ITUZAINGO
607	GONZALEZ ALEJANDRO	15/06/2017 15/06/2020	GONZALEZ RAMIREZ OSVALDO	DOMINGO SCARLATTI 5358	GONZALEZ CATAN
625	LUGARESI TERESINA	21/07/2011 21/07/2020	ESPINOS OLGA CRISTINA	HUERGO 1569	MERLO
634	SARCHI AIDA	09/02/2012 09/02/2020	ACEVEDO SUSANA MABEL	CAMPICHELO 3027	MERLO
643	SANDOBAL ROBUSTIANO	02/05/1984 02/05/2020	SANDOBAL (FLIA)	J.B.ALBERDI 2213	SAN A. DE PADUA
645	FERREYRA MATIA JOAQUIN	28/07/2017 28/07/2020	FERREYRA SANDRA	CARABOBO 2599	MERLO
646	IOELE NILDA CORAL	09/02/2012 09/02/2019	GEREA NESTOR	EL TRIUNFO 689	SAN A.DE PADUA
682	ZEVALLOS OSCAR ANTONIO INGLADA ROSA SEBASTIANA	07/07/1977 15/07/2020	ZEVALLOS (FLIA.)	AZAHARA 851	P.SAN MARTIN

697	AMMANN ALBERTO SUZANNE LIDIA	11/10/2011 11/10/2020	AMMANN ARTURO	JUNIN 5 DTO A 309	CAPITAL FEDERAL
720	MARTINEZ MILAGROS	06/08/2018 06/08/2019	MARTINEZ GABRIELA	RIOJA 956	MERLO
753	GALARZA DEMETRIA Y JOSE FELICIANO	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MARTIN	ABRAMO 048	LIBERTAD
761	GALERME ANIBAL OSCAR	05/09/2018 05/09/2020	GALERME JULIO CESAR	DEAN FUNES 910	PONTEVEDRA
777	DAVALOS PETRONA	14/09/2011 14/09/2020	GOMEZ GLADYS	PADILLA 2266	LIBERTAD
787	RODAN ADELINA DE JESUS	15/01/2018 15/01/2020	QUIÑA JOSE MANUEL	MOSE 2981	MERLO
793	SOSA ROSA BEATRIZ	20/07/2017 20/07/2020	GIGENA HUGO	INCLAN 1657	MERLO
833	FERNANDEZ ANGELICA RAMONA	05/07/2017 05/07/2020	FERNANDEZ MIRIAN	CHOCANO 271	MERLO
835	MAMONDES FRANCISCO CARLOS	18/09/2018 18/09/2019	MAMONDES ARIEL ALEJANDRO	PARRAVICINI 35	MERLO
839	MENDOZA JOSE MARIA GARRIBIA ISABEL MENDOZA JUAN RODOLFO	30/06/1986 30/06/2020	MENDOZA FRANCISCA JACINTA (FLIA)	BARABINO 2805	SAN A. DE PADUA
840	DEL VECCHIO N. BUSTOS SUNILDA	04/03/2011 04/03/2020	DEL VECCHO PATRICIA	MIRANDA 529	MERLO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día 28 de noviembre de 2022, hasta las 23:59 hs. del día 29 de noviembre de 2022, con motivo de poner en su conocimiento el Proyecto de Actualización Tarifaria para los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de modificación de los cuadros tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, de Jurisdicción Provincial. Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.

Jorge Alberto D'Onofrio, Ministro.

nov. 28 v. nov. 29

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-39804453-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de AYALA SERGIO ALEJANDRO, DNI 24.530.065, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica a LUCIANA SOLEDAD HUINA, DNI 33.254.277, ARIEL SOLLIVAN, DNI 35.829.596, y DIAMELA MANSILLA, DNI 29.510.434, en el marco del expediente municipal N° 463-7092/2022, que se ha dictado la Resolución 262/2022, que en su parte pertinente dice: "Bahía Blanca, 5 de octubre de 2022... el Secretario de Infraestructura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 182 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Resuelve: Primero: Dejar sin efecto la adjudicación de la parcela que catastralmente se identifica como: Circunscripción II - Secc. D - Mz. AS - Lote 18 de la ciudad de Bahía Blanca, efectuada en el marco del Programa "Mas Barrios", a favor de Huina Luciana Soledad, DNI 33.254.277 y Sollivan Ariel DNI 35.829.596, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y a los antecedentes obrantes en el expediente 463-7092/2022... Tercero: Dejar sin efecto la adjudicación de la parcela que catastralmente se identifica como: Circunscripción II - Secc. D - Mz. BA - Lote 16 de la ciudad de Bahía Blanca, efectuada en el marco del Programa "Mas Barrios", a favor de Mansilla Diamela DNI 29.510.434,

en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y a los antecedentes obrantes en el expediente 463-7092/2022... Fdo. Ing. Alejandro C. Meneses, Secretario de Infraestructura, Municipalidad de Bahía Blanca..." Se pone en conocimiento de los requeridos que se encuentra a su disposición copia de la Resolución 262/2022 en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Bahía Blanca, sita en calle Chiclana 453 de la ciudad de Bahía Blanca y que cuentan con el plazo de diez (10) días de publicado el presente para interponer recurso de revocatoria y/o jerárquico contra la resolución que se notifica por este medio (Arts. 89 y 92 Ordenanza General 267/80).

Martín Castro García, Subsecretario

nov. 28 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto Números 391/2022 de fecha 22/3/2022 y 670/2022 de fecha 9/5/2022 ha declarado adquirido por Prescripción Administrativa en los términos de la Ley 24.320, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V Sección A, Manzana: 5 Parcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicado la planta Urbana de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 6839 Año 1.991 a nombre de Industrias Medereras del Oeste S.A.

Javier Ulises Reynoso, Intendente

nov. 28 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Convocatoria

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Chacabuco convoca a aquellos artistas que realizaron murales en el Pasaje Rodríguez y deseen que se respete su autoría, deberán acercarse a la Casa de la Cultura, sita en calle Moreno N° 178 de la ciudad de Chacabuco en el horario de 8:00 a 12:00 hs. hasta el día 12 de diciembre inclusive del corriente año. Caso contrario, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Chacabuco procederá a realizar mejoras o intervenciones para embellecer las paredes de dicho espacio.

Mario Ferraresi, Secretario; **Víctor Reinaldo Aiola**, Intendente

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera HUGO ORLANDO CORIA cuyos restos se encuentran en la Sección: 28. Letra: F, Número: 64 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Público Luis Roman Garcia, inscripto en IGJ bajo el N° 171 F° 261 L° 79, CUIT 20-17019275-4, comunica por un día, que EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad online y a través del Portal www.subastaonline.com.ar el siguiente automotor: Lote 1: tipo sedán 5 puertas, marca Toyota, modelo Etios XLS 1.5 6M/T, motor Toyota N° 2NR4156517, chasis Toyota N° 9BRK29BT45J0141243, dominio AB938VK. Base: \$1.000.000. El vehículo será subastado en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirán los días 15 y 16 de diciembre de 2022 de 10 a 12 horas en Montevideo 350 3° subsuelo. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por el interesado ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. CABA, noviembre de 2022. Luis Roman Garcia, N° 171 F° 261 L° 79. Martillero Público.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
